# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 8 de Noviembre de 1907 — TOMO IX – Núm. 630


# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

15.ª Sesión Extraordinaria sin número

7 DE NOVIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Quintana (don Alberto S.), Stirling, Rodríguez Larreta, Pereda, Carvalho Lerena, Semblat, Miranda, Muró, Borrás, Canessa, Lussich, Sosa, Olivera (don Lauro A.), Navarrete, Freire (don Tulio), Zorrilla, Pérez Olave, Samacoitz, Martínez, Mora Magariños, Otero, Arena, Espalter, Olivera (don Félix A.), Rivas, Iglesias, Albín, Travieso, Roxlo, Herrera, Fleurquin, Ponce de León (don Vicente), Cabral, Rücker, Rodríguez (don Gregorio L.) y Accinelli.

Faltan:

Con aviso, los señores: Paullier, Pittaluga, Freire (don Román), Manini Ríos, Massera, Saldaña, Brito, Pelayo y Ponce de León (don Luis).

Con licencia, el señor Roosen.

Sin aviso, los señores: Ramón Guerra, Enciso, Devincenzi, Caetano, Leal, García (don Bernardo), Suarez, Canfield, Fernández, Icasuriaga, Borro, Casaravilla Vidal, García (don Luis I.), Quintana (don Julián), Castro, Cortinas, Buenafama, Lezama, Vidal, Berro, Barbaroux, Ferrando y Olaondo, Vásquez Acevedo, Oneto y Viana y Sudriers.

*Señor Presidente*—No es posible celebrar sesión por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los mensajes del Poder Ejecutivo que acompañan los proyectos de ley de Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro para los Departamentos del Interior y Litoral, á regir en el ejercicio de 1907-1908.

—A la Comisión de Hacienda.

«La Comisión de Peticiones se expide en la renuncia presentada por el señor Francisco Fariña, primer suplente de representante por el Departamento de Tacuarembó».

—Repártase.

«La de Hacienda informa el asunto «Ampliación del crédito destinado á la construcción de edificios universitarios».

—Repártase.

«El Inspector, Secretario, Tesorero y Auxiliar de Instrucción Primaria de Río Negro y los maestros de primer grado y rurales del mismo Departamento solicitan que V. H. incluya en el Presupuesto General de Gastos el aumento que señala el señor Inspector Nacional en las páginas 54 á 78 de la Memoria de Instrucción Primaria correspondiente al año 1906».

—A la Comisión de Presupuesto.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Proyecto de Ley interpretando el artículo 8.° de la Ley de 11 de Julio de 1906, relativa á Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la resolución de Vuestra Honorabilidad la nota que le ha dirigido el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que solicita una interpretación auténtica del artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906.

Como en esa nota, que original se acompaña, está explicado claramente el propósito del referido Consejo, el Poder Ejecutivo se cree relevado de entrar en otras consideraciones al respecto.

Justificada por lo demás la causa por la cual el Consejo encarece la urgente necesidad del pronto despacho de su petición, cúmplele al Poder Ejecutivo rogaros que os dignéis comprender este asunto entre los que motivaron vuestra convocatoria á sesiones extraordinarias.

Con tal motivo os reitera su respetuosa distinción.

CLAUDIO WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—Comité Ejecutivo.

Montevideo, 30 de Julio de 1907.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Por gestión del Comité Ejecutivo de esta Caja, el Consejo Administrativo, en sesión de fecha 26 del corriente, resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitar por su intermedio, del Poder Legislativo una interpretación auténtica del artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906 en el sentido de determinar si los empleados que hubieran desempeñado cargos que no figuraban en la Ley de Presupuesto, pero que después han sido incluídos en ella cuando aquéllos ya no los desempeñaban por haber pasado á otros,—tienen derecho á que se les compute el tiempo de servicio prestado en esas condiciones, á los efectos de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Si bien el texto del artículo en cuestión parece establecer, que á fin de que se tengan en cuenta los servicios prestados en cargos no presupuestados, los empleados han debido encontrarse ejerciéndolos cuando esos cargos han empezado á figurar en la Ley de Presupuesto, el informe de la Comisión de Representantes, al tratar el punto, no condice exactamente con esa interpretación, puesto que aduce, «que el hecho de que un empleado actualmente presupuestado no lo haya estado antes, no es imputable al empleado que en realidad ha estado prestando servicios á la Administración», y más adelante agrega, que «sería injusto que para fijar la antigüedad de un empleado se atendiera á la fecha en que su empleo fué presupuestado, y no á la fecha en que realmente entró á ejercerlo»,—de lo cual puede inferirse, que, para la computación de servicios, no es necesario encontrarse en el empleo al ser presupuestado, bastando que lo haya sido después.

Siendo numerosos los empleados que se hallan en esas condiciones, y encontrándose paralizados los expedientes de reintegros respectivos á la espera de la aclaración solicitada, ruego encarecidamente al señor Ministro, que á fin de no perjudicar á esta institución, quiera interponer sus buenos oficios para que el Poder Ejecutivo se sirva someter á la brevedad posible al Cuerpo Legislativo, la interpretación del mencionado artículo 8.°, incluyendo este asunto en los que han de tratarse en las próximas sesiones extraordinarias.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

*Platón Arredondo*, Presidente.

*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de Agosto de 1907.

Con mensaje, elévese á la consideración de la Honorable Asamblea General.

WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo, con motivo de una petición del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones Civiles se dirige á Vuestra Honorabilidad solicitando una interpretación auténtica del artículo 8.° de la Ley de 11 de Julio de 1906.

Por las razones que verbalmente expondrá el miembro informante en el seno de Vuestra Honorabilidad, os aconsejamos prestéis sanción al siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

DECRETAN:

Artículo 1.° Interpretando el artículo 8.° de la ley de 11 de Julio de 1906, relativa á Jubilaciones y Pensiones Civiles, declárase: Que los empleados que hubieran desempeñado cargos que no figuraban en la Ley de Presupuesto pero que después han sido incluídos en ella cuando aquéllos ya no los desempeñaban, por haber pasado á otros cargos, tienen derecho á que se les compute el tiempo de servicio prestado en esas condiciones á los efectos de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 5 de Noviembre de 1907.

*Adolfo H. Pérez Olave.*
*Aureliano Rodríguez Larreta.*
*Carlos Oneto y Viana.*
*Vicente Ponce de León.*

# PODER EJECUTIVO

## Departamento del Interior

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 7 de Noviembre de 1907

Se pasa á la Contaduría General:

Cuentas de inversión del presupuesto de Octubre del Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. turno.

Presupuesto de ídem ídem para el mes de la fecha.

Cuentas de inversión del presupuesto de Octubre de la Jefatura Política de Paysandú.

Idem, ídem del Juzgado de lo Civil de 1er. turno.

Presupuesto del mes de la fecha de la Junta Electoral de la Capital.

Cuentas de inversión del presupuesto de Octubre de la Jefatura Política de Río Negro.

Presupuesto de la Junta Electoral de Colonia, por Noviembre.

Idem ídem del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Idem, idem, idem de Río Negro.

Idem, idem, idem de Florida.

Idem, idem, idem de Flores.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas lo noticiado por el Ministerio de Guerra y Marina sobre carencia de armamento en depósito para el repuesto solicitado por aquella repartición.

—Se transcribe al Ministerio de Obras Públicas la resolución recaída en las gestiones de la Empresa del Ferrocarril Central sobre cerramiento de la calle Venezuela.

—Se pide á la Empresa White y C.ª aclaración del destino de los materiales para la usina eléctrica de Fray Bentos, de los que solicitó exoneración de derechos. (Tres expedientes).

—Se da trámite á la solicitud de don Antonio Torres, sobre procederes de la policía del Sauce, Departamento de Canelones.

—Se pasa á informe de la Fiscalía é Inspección General de Policías el sumario mandado instruir por la Jefatura Política de Minas, con motivo de denuncias hechas contra el comisario y el subcomisario de la 2.ª sección.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente del teniente Eugenio Ferreira, sobre identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente de Nicanor Rivero, sobre liquidación de haberes.

—A informe de la Contaduría General —Expediente de José Pedemonte, sobre liquidación de haberes.

—A la Junta Económico-Administrativa de Flores—Propuesta de Manuel Fernández Rojas, de carros automóviles para servicio de pasajeros, correo, etc.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, solicitándole informes, la nota relativa á los casos de difteria comunicados por la Comisión Auxiliar de Artigas, ocurridos en esa Villa.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso al señor Francisco Guinovart para remitir al Salto 6 cajones de pólvora.—Se avisa á la Jefatura Política del Salto.

—Se pasa á la Jefatura Política de la Capital nota del Ministerio de Guerra y Marina, comunicando que se ha concedido permiso á los señores Carlisle Crocker y C.ª para remitir á Minas dos cajones de dinamita y á Toledo 9 cajones de igual explosivo.—Se avisa á la Jefatura Política de Minas.

—Nota al Director de la Usina—Se solicita del Director de la Usina Eléctrica, para resolver en el asunto relativo al establecimiento en la Cárcel de Mujeres del servicio de alumbrado eléctrico, que trasmita las cláusulas que se establecen en casos análogos para satisfacer el costo de la línea exterior.

—Se pasa á la Contaduría—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo el día 6 del corriente.

*La Secretaría.*

### Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Arellano Pilar | Domenet Juan |
| Aguiar Juliana | Fernández Josefina |
| Ascargorta Santos | Fernández Luis |
| Abadi Félix | González Inocencia |
| Buso Alejandro | Gozzo Gregoria G. de |
| Barberini y Otegui | Gorostiza E. |
| Barrutti Gregorio | Halthy Bernardo |
| Barreto Lucas | Lutz Ana |
| Blanche Rosa | Muñecas Gumersinda F. de las |
| Bazarocti Teresa | Marcos Luisa |
| Bustabad Manuel | Montero María |
| Castelli Arnoldo | Manciro Antonia |
| Colombo Angel | Oteiza Juan |
| Cirisola María | Palacios Pedro |
| Cerviño Esperanza | Roia y Cabrera Faustina |
| Catalogne y Massat | Suárez José |
| Carbajal Jacinta | Trasmonto Fermina |
| Castor Juana | Vidio y C.ª |
| Canale F. | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Antero Mateo | Sultana (Mademoiselle) |
| Frane Roberto | Souto Neira Indalecio |
| García Manuel | Sacco Umberto |
| Gillespie Alex | Tortarolo Bartolomeo |
| Murro Luis | Winogradof Isaac |
| Prados Badia Francisco | |

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## Departamento de Hacienda

### Presupuesto General de Gastos

LEY PRORROGANDO SU VIGENCIA

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Prorrógase el Presupuesto General de Gastos vigente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 30 de Octubre de 1907.

Feliciano Viera,
Presidente.

*M. Magariños Solsona*,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.

Blas Vidal (hijo).

## Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 7 de Noviembre de 1907**

Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Ramón Muniz, cuyo importe asciende á la suma de $ 185.92.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Soriano comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: María Labadie de Tihista $ 29.70 y Juan Bautista Hernandorena $ 190.03.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Salto comunica que la sucesión José Emmenegger, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo comunica que la sucesión Francisco de Paula Azambuy, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Flores comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Sofía Reymer de Meyer, cuyo importe es de $ 155.60.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental del Durazno comunica que las sucesiones Carmen Martínez, José Vicente Zavala y Máxima Araújo, se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Canelones, comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Felipa Bonilla, cuyo importe asciende á la suma de $ 288.74.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en las siguientes sucesiones: María Barrios de Trápani $ 490.84, Federico de las Carreras $ 1073.20, y Ana Richieri y Alfredo David Parodi $ 895.37.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno comunica que las sucesiones Griselda Estévez y Teresa Orsi de Pizzo se encuentran exoneradas del pago del impuesto de herencias y donaciones.

—Contaduría General—El Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.° turno comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Tomás Ventura, cuyo importe asciende á la suma de $ 21.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de la Florida comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Tiburcio Morales, Cipriano López, Angela y Virginia Morales, cuyo importe asciende á la suma de $ 29.68.

—Contaduría General — El Ministerio del Interior remite, para su liquidación, un expediente referente á los servicios prestados como Interventor Telegráfico por don T. Ruperto Navarro, en el Departamento de Maldonado, durante los meses de Enero 8 á 16 de Agosto de 1904.

—Contaduría General—El Ministerio de Guerra y Marina remite, para su liquidación, un expediente de los señores Vidal y Battestin por importe de forrajes y fletes expedidos á favor de varios Cuerpos, en el mes de Marzo del corriente año.

—Contaduría General—El Agente Fiscal de Cerro Largo comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Miguel Iraola, cuyo importe asciende á la suma de $ 132.37.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Eusebio Eguiguren, cuyo importe asciende á la suma de $ 349.51.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Rivera comunica haberse aprobado la liquidación de los derechos fiscales á percibirse en la sucesión Francisco Maciel de Olivera Boaba y María País, cuyo importe asciende á la suma de $ 79.77.

—Contaduría General—El Juzgado Letrado Departamental de Flores comunica que la sucesión Juan Bautista Biscailuz y María García, se encuentra exonerada del pago del impuesto de herencias y donaciones.

*La Secretaría.*

## Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra — 1904

EXPEDIENTES REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Carlos Escayola, Dictino Martínez, Ismael Núñez, José C. Rondán, Pedro Machado y Nicasio Vargas, Manuel Ignacio Díaz, Inés Velázquez de Martínez, Manuel Fuentes, José María Fernández, Ramón Díaz.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Eduardo L. Torres, Juan A. Firpo, Fausto Caballero y Clotilde Insua, Felicio M. Terra, Israel Fagúndez.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

*La Secretaría.*

## Usina Eléctrica de Montevideo

ARQUEO DE CAJA Y BALANCES CORRESPONDIENTES Á LOS MESES DE ABRIL Á SEPTIEMBRE DE 1907.

Ministerio de Hacienda.

N.° 1.586.696.

Montevideo, 25 de Octubre de 1907.

La Contaduría General del Estado ha pasado á este Ministerio la siguiente nota: «Excmo. Señor Ministro de Hacienda, «doctor don Blas Vidal (hijo). Montevideo, «14 de Octubre de 1907. La Contaduría «eleva á V. E. el expediente formado con «motivo del arqueo de Caja y balances «practicados en la Usina Eléctrica de Montevideo. Dicho arqueo se llevó á efecto el «día 8 del corriente, constando sus resul«tados en el acta á fojas 16. Los balances «comprenden á los meses de Abril, Mayo, «Junio, Julio, Agosto, Septiembre y á los «ocho primeros días del corriente mes, «corriendo los estados respectivos de fo«jas 1 á 13. La cuenta del movimiento de «las cuentas á oro y plata del Banco de la «República con la Usina durante todo el «período indicado, corre, á fojas 14 y el de «la cuenta Garantía con el mismo establecimiento á fojas 15. Como V. E. puede ver por la nota del jefe de la Sec«ción 6.ª de esta oficina encargada de in«tervenir en esas operaciones, ningún re«paro deduce respecto á ella. Dios guarde «á V. E. muchos años.—*Platón Arredondo.*

En cuya nota ha recaído la siguiente resolución: «Ministerio de Hacienda. — «Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—No «prestándose á ningún reparo ni obser«vación los balances de ingresos y egre«sos presentados por el Directorio de la «Usina Eléctrica de Montevideo, correspondientes á los meses de Abril, Mayo, «Junio, Julio, Agosto y Septiembre últi«mos, que han sido verificados por el se«ñor jefe de la sección 6.ª de la Conta«duría General del Estado, decláranse «éstos aprobados.—En consecuencia, co«muníquese al referido Directorio para «que disponga la publicación prescripta, «según resolución de 25 de Enero de 1900 «y vuelva á la Contaduría General para «su archivo.—VIDAL».

Todo lo cual transcribo á usted para su conocimiento y demás efectos.

Saludo á usted muy atentamente.

BLAS VIDAL (hijo).

Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo.

Montevideo, 31 de Octubre de 1907.

Publíquese.

*Gil*, Vicepresidente.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo practicado en 30 de Abril de 1907**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A Saldo: Existencia que pasa de Marzo 30 | $ 2.675 85 |
| » Junta Económico-Administrativa | » 22.628 68 |
| » Suscriptores | » 16.969 82 |
| » Ministerio de la Guerra | » 4.534 78 |
| » Ministerio de Gobierno | » 1.019 97 |
| » Ministerio de Fomento | » 70 57 |
| » Ministerio de Hacienda | » 65 40 |
| » Varios deudores | » 3.691 94 |
| » Varios deudores, Ministerio de Guerra | » 34 68 |
| » Varios deudores, Idem de Gobierno | » 48 89 |
| » Varios deudores, Idem de Fomento | » 242 78 |
| » Banco República, cuenta á oro | » 16.360 — |
| » Banco República, cuenta á plata | » 5.000 — |
| » Impuesto de 1 % | » 265 92 |
| » Impuesto de 5 % | » 152 89 |
| » Intereses y descuentos | » 216 70 |
| » Montepío | » 116 83 |
| » Multas | » 7 49 |
| » Depósito | » 17 34 |
| | $ 74.130 53 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por Varios acreedores | $ 20.981 59 |
| » Compra de oro | » 71 — |
| » Útiles de escritorio, avisos é impresiones | » 165 17 |
| » Gastos generales | » 102 90 |
| » Gastos varios é imprevistos | » 99 50 |
| » Banco República, cuenta oro | » 21.701 67 |
| » Banco República, cuenta plata | » 5.500 — |
| » Junta Económico - Administrativa, cuenta utilidades | » 7.666 66 |
| » Gastos de transformación | » 1.685 70 |
| » Aguas corrientes | » 139 65 |
| » Alumbrado, calefacción y aguas corrientes | » 28 79 |
| » Forrajes | » 278 — |
| » Montepío | » 116 92 |
| » Aparatos, utensilios y herramientas | » 2 50 |
| » Accidentes é indemnizaciones | » 292 50 |
| » Alquileres | » 223 — |
| » Directorio | » 1.500 — |
| » Gastos de locomoción | » 65 — |
| » Empleados | » 2.005 76 |
| » Dirección Técnica—Empleados | » 40 — |
| » Sección Estudios—Empleados | » 365 — |
| » Sección Usina—Empleados | » 365 — |
| » Sección Usina—Taller | » 531 13 |
| » Idem ídem—Operarios | » 1.651 12 |
| » Sección Instalaciones exteriores — Empleados | » 328 — |
| » Sección ídem ídem—Operarios | » 2.299 77 |
| » Sección Instalaciones interiores—Empleados | » 273 — |
| » Sección ídem ídem—Operarios | » 671 65 |
| » Sección Contadores—Empleados | » 195 — |
| » Sección Idem—Operarios | » 114 30 |
| » Personal extraordinario en la Administración | » 112 — |
| » Sección Usina—Personal extraordinario | » 221 25 |
| » Sección Instalaciones exteriores— Personal extraordinario | » 370 63 |
| » Sección Idem interiores —Personal extraordinario | » 266 31 |
| » Sección Contadores — Personal extraordinario | » 107 45 |
| » Saldo: Existencia que pasa á Mayo 1.° | » 3.592 61 |
| | $ 74.130 53 |

S. E. ú O.

*L. Valdés García*, Tesorero—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena.*—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente.—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 30 de Mayo de 1907.**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A Saldo: Existencia que pasa de Abril 30 | $ 3.592 61 |
| » Suscriptores | » 17.637 30 |
| » Ministerio de la Guerra | » 3.355 04 |
| » Ministerio de Gobierno | » 11 25 |
| » Ministerio del Interior | » 443 33 |
| » Ministerio de Fomento | » 25 76 |
| » Ministerio de Hacienda | » 0 75 |
| » Varios deudores | » 2.597 95 |
| » Varios deudores, Ministerio de Guerra | » 790 95 |
| » Varios deudores, Ministerio de Gobierno | » 27 71 |
| » Varios deudores, Ministerio del Interior | » 6 85 |
| » Banco de la República, cuenta oro | » 13.500 — |
| » Banco de la República, cuenta plata | » 7.000 — |
| » Banco de la República, cuenta garantida | » 58.750 — |
| » Impuesto 1 % | » 318 01 |
| » Impuesto 5 % | » 165 30 |
| » Intereses y Descuentos | » 63 20 |
| » Alquileres | » 16 — |
| » Montepío | » 117 46 |
| » Depósito | » 4 25 |
| » Cambios | » 60 50 |
| | $ 108.484 22 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por Gastos de transformación | $ 1.531 80 |
| » Compra de oro | » 10 80 |
| » Gastos varios é imprevistos | » 112 74 |
| » Varios acreedores | » 20.258 16 |
| » Banco de la República, cuenta oro | » 7.000 — |
| » Banco de la República, cuenta plata | » 6.400 03 |
| » Aguas corrientes | » 127 65 |
| » Aguas corrientes, alumbrado y calefacción | » 23 59 |
| » Material rodante | » 27 60 |
| » Edificio de transformación | » 200 — |
| » Muebles y útiles | » 132 — |
| » Gastos generales | » 106 10 |
| » Útiles de escritorio, avisos é impresiones | » 356 58 |
| » Felten Guilleaume Lahmeyerwerke | » 58.750 — |
| » Forrajes | » 286 20 |
| » Montepío | » 116 83 |
| » Alquileres | » 243 — |
| » Directorio | » 1.500 — |
| » Gastos de locomoción | » 65 — |
| » Empleados | » 2.057 14 |
| » Dirección Técnica—Empleados | » 40 — |
| » Sección Estudios—Empleados | » 365 — |
| » Sección Usina—Empleados | » 365 — |
| » Sección Usina—Operarios | » 1.683 59 |
| » Sección Usina—Taller | » 428 58 |
| » Sección Instalaciones Exteriores —Empleados | » 328 — |
| » Sección Instalaciones Exteriores--Operarios | » 2.290 16 |
| » Sección Instalaciones Interiores — Empleados | » 273 — |
| » Sección Instalaciones Interiores—Operarios | » 643 40 |
| » Sección Contadores—Empleados | » 195 — |
| » Sección Contadores—Operarios | » 112 90 |
| » Accidentes é indemnizaciones | » 92 50 |
| » Personal extraordinario en la Administración | » 40 — |
| » Sección Usina—Personal Extraordinario | » 167 94 |
| » Sección Instalaciones Exteriores—Idem | » 316 56 |
| » Sección Instalaciones Interiores—Idem | » 171 95 |
| » Sección Contadores—Id | » 98 25 |
| » Saldo: Existencia que pasa á Junio 1.° | » 1.567 17 |
| | $ 108.484 22 |

S. E. ú O.

*L. Valdés García*, Tesorero—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena.*—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente.—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 30 de Junio de 1907.**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A saldo: Existencia que pasa de Mayo 31 | $ 1.567 17 |
| » Suscriptores | » 23.463 03 |
| » Ministerio de la Guerra | » 809 02 |
| » Ministerio del Interior | » 716 43 |
| » Ministerio de Relaciones Exteriores | » 91 27 |
| » Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública | » 74 59 |
| » Ministerio de Hacienda | » 375 10 |
| » Ministerio de Obras Públicas | » 4 21 |
| » Varios deudores | » 5.772 06 |
| » Varios deudores—Ministerio de Hacienda | » 45 90 |
| » Varios deudores—Ministerio de la Guerra | » 9 80 |
| » Varios deudores—Ministerio de Relaciones Exteriores | » 163 76 |
| » Varios deudores—Ministerio del Interior | » 1.417 38 |
| » Varios deudores—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública | » 2 77 |
| » Banco de la República, cuenta oro | » 33.000 — |
| » Banco de la República, cuenta plata | » 5.400 — |
| » Banco de la República, cuenta garantida | » 16.867 83 |

| | |
|---|---|
| A Impuesto de 1 % . . . . | » 294 82 |
| » Impuesto de 5 % . . . . | » 164 — |
| » Intereses y descuentos . | » 264 36 |
| » Compra de oro. . . . | » 5 — |
| » Alquileres. . . . . . | » 8 — |
| » Montepio . . . . . . | » 117 41 |
| » Depósito . . . . . . | » 325 — |
| » Cambios . . . . . . | » 6 56 |
| | $ 90.965 47 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por Gastos de transformación . . . . . . | $ 1.260 33 |
| » Compra de oro . . . | » 25 50 |
| » Gastos varios é imprevistos. . . . . . | » 89 55 |
| » Varios acreedores . . | » 15.960·89 |
| » Banco de la República, cuenta oro . . . . | » 25.568 60 |
| » Banco de la República cuenta Plata . . . | » 5.050 — |
| » Aguas Corrientes . . | » 150 85 |
| » Alumbrado, Calefacción y Aguas Corrientes . | » 22 63 |
| » Material Rodante. . . | » 8 60 |
| » Edificio de Transformación . . . . . . . | » 4.283 01 |
| » Muebles y útiles. . . | » 25 — |
| » Gastos generales. . . | » 164 43 |
| » Utiles de escritorio, avisos é impresiones. . | » 221 60 |
| » Alphons Custodis Chimney Constructions C.° . | » 330 — |
| » Siemens Schuckert Wercke, Contrato N.° 11 . | » 690 — |
| » Forraje . . . . . . | » 303 — |
| » Terrenos. . . . . . | » 15.539 65 |
| » Cambios . . . . . | » 1 09 |
| » Comisión Nacional de Caridad . . . . . | » 2.000 — |
| » Servicio de Intereses de Obligaciones Hipotecarias. . . . . . | » 2.916 66 |
| » Créditos en mora y gestión . . . . . . | » 76 04 |
| » Alquileres . . . . . | » 223 — |
| » Directorio . . . . . | » 1.500 — |
| » Gastos de locomoción . | » 65 — |
| » Empleados. . . . . | » 2.035 — |
| » Dirección Técnica. Empleados . . . . . | » 178 88 |
| » Sección Estudios. Empleados . . . . . | » 411 26 |
| » Sección Usina. Empleados. . . . . . . | » 365 — |
| » Sección Usina. Operarios . . . . . . . | » 1.661 33 |
| » Sección Usina. Taller . | » 448 — |
| » Sección Instalaciones Exteriores. Empleados. . . . . . . | » 328 — |
| » Sección Instalaciones Exteriores. Operarios | » 2.292 01 |
| » Sección Instalaciones Interiores. Empleados | » 273 — |
| » Sección Instalaciones Interiores. Operarios. | » 609 78 |
| » Sección Contadores Empleados . . . . . | » 195 — |
| » Sección Contadores. Operarios . . . . | » 99 67 |
| » Accidentes é indemnizaciones. . . . . . | » 342 50 |
| » Personal extraordinario en la Administración. | » 62 — |
| » Sección Usina. Personal extraordinario. . | » 285 11 |
| » Sección Instalaciones Exteriores. Personal extraordinario . . . | » 416 19 |
| » Sección Instalaciones Interiores. Personal extraordinario . . . | » 134 52 |
| » Sección Contadores. Personal extraordinario . . . . . . . | » 96 65 |
| » Saldo: Existencia que pasa á Julio 1.°. . . | » 4.256 14 |
| | $ 90.965 47 |

S. E. ú O.

*L. Valdés García*, Tesorero—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena*.—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 31 de Julio de 1907.**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A saldo: Existencia que pasa de Junio 30 . . . . | $ 4.256 14 |
| » Junta Económico-Administrativa . . . . . | » 11.310 50 |
| » Suscriptores. . . . . . | » 23.687 93 |
| » Ministerio de la Guerra . | » 1.858 78 |
| A Ministerio del Interior. . | » 147 17 |
| » Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública . . . . . . | » 149 18 |
| » Ministerio de Obras Públicas . . . . . . | » 761 55 |
| » Varios deudores. . . . | » 1.361 18 |
| » Varios deudores.—Ministerio de Hacienda . . | » 01 |
| » Varios deudores.—Id de Guerra . . . . . . | » 36 69 |
| » Varios deudores.—Id del Interior. . . . . . | » 108 56 |
| » Varios deudores.—Id de Obras Públicas . . . | » 156 28 |
| » Banco de la República, cuenta á oro . . . . . | » 30.500 — |
| » Banco de la República, cuenta á plata. . . . | » 4.500 — |
| » Comisión N. de Caridad . | » 239 35 |
| » Impuesto de 5 % . . . | » 169 62 |
| » Intereses y descuentos . | » 102 25 |
| » Alquileres. . . . . . | » 8 — |
| » Montepio . . . . . . | » 118 05 |
| » Cambios . . . . . . | » 36 86 |
| » Garantías. . . . . . | » 450 — |
| » Efectos á cobrar . . . | » 1.634 27 |
| | » 81.592 37 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por Alphons Custodis Ch. C.° (Contrato núm. 1). | » 700 — |
| » Varios acreedores . . | » 7.737 91 |
| » Gastos de transformación . . . . . . | » 865 11 |
| » Compra de oro . . . | » 29 20 |
| » Banco de la República, cuenta oro . . . . | » 10.900 17 |
| » Banco de la República, cuenta plata. . . . | » 7.600 51 |
| » Gastos judiciales. . . | » 23 40 |
| » Gastos generales. . . | » 117 14 |
| » Seguros. . . . . . | » 1.251 54 |
| » Head Wrightson C.a (contrato número 4) . | » 25.615 — |
| » Aguas corrientes. . . | » 203 65 |
| » Alumbrado, calefacción y aguas corrientes . | » 22 79 |
| » Utiles de escritorio . . | » 166 65 |
| » Montepío . . . . . | » 235 58 |
| » Gastos varios é imprevistos. . . . . . | » 89 81 |
| » Siemens, Schucker Werque (contrato número 2) . . . . . . | » 703 80 |
| » Junta Económico-Administrativa cuenta utilidades . . . . . | » 3.833 33 |
| » Alquileres por Transformación . . . . | » 35 32 |
| » Alquileres . . . . . | » 223 — |
| » Directorio . . . . | » 1.500 — |
| » Gastos de locomoción . | » 65 — |
| » Empleados. . . . . | » 2.115 19 |
| » Dirección Técnica . . | » 317 77 |
| » Sección Estudios. . . | » 365 — |
| » Sección Usina, empleados. . . . . . . | » 325 — |
| » Sección Usina, operarios . . . . . . | » 1.647 65 |
| » Sección Idem, taller. . | » 403 75 |
| » Sección Instalaciones exteriores, empleados | » 328 — |
| » Sección Instalaciones íd, operarios. . . . | » 2.252 21 |
| » Sección Id interiores, empleados . . . . | » 273 — |
| » Sección Id íd, operarios | » 513 72 |
| » Sección Contadores, empleados . . . . . | » 195 — |
| » Sección Id, operarios . | » 112 05 |
| » Accidentes é indemnizaciones. . . . . . | » 92 50 |
| » Forrajes . . . . . | » 288 — |
| » Personal extraordinario en la Administración. | » 20 — |
| » Usina (Sección), personal extraordinario . | » 385 69 |
| » Sección Usina, taller íd | » 372 75 |
| » Sección Instalaciones exteriores, íd . . . | » 485 68 |
| » Sección Id interiores íd | » 142 60 |
| » Sección Contadores íd. | » 97 28 |
| » Edificio en construcción | » 319 — |
| » Fundación de maquinarias . . . . . . | » 150 — |
| » Maquinarias y accesorios generales. . . | » 244 — |
| » Saldo: Existencia que pasa á Agosto 1.° . . | » 8.227 62 |
| | $ 81.592 37 |

S. E. ú O.

*L. Valdés García*, Tesorero—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena*.—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo practicado en 31 de Agosto de 1907.**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A saldo: Existencia que pasa de Julio 31 . . . | $ 8.227 62 |
| » Junta E. Administrativa . | » 22.822 03 |
| » Suscriptores . . . . . | » 24.115 19 |
| » Ministerio de la Guerra . | » 1.832 50 |
| » Ministerio del Interior. . | » 1.778 83 |
| » Ministerio de Obras Públicas . . . . . . | » 4 95 |
| » Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública . . . . . . | » 15 65 |
| » Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . . | » 67 75 |
| » Ministerio de Hacienda . | » 24 76 |
| » Varios deudores . . . | » 1.936 40 |
| » Varios deudores, Ministerio de Hacienda . . . | » 66 45 |
| » Varios deudores, Ministerio de la Guerra . . . | » 26 50 |
| » Varios deudores, Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . . . | » 3 43 |
| » Varios deudores, Ministerio del Interior . . . | » 606 86 |
| » Varios deudores, Ministerio de Obras Públicas . | » 1 15 |
| » Varios deudores, Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública | » 116 76 |
| » Banco de la República cuenta oro. . . . . | » 193.000 — |
| » Banco de la República, cuenta plata . . . . | » 1.000 — |
| » Banco de la República, cuenta garantida. . . | » 168.800 89 |
| » Comisión Nacional de Caridad. . . . . . . | » 2.682 43 |
| » Montepío . . . . . . | » 130 14 |
| » Impuesto de 5 % . . . | » 187 50 |
| » Intereses y descuentos . | » 102 55 |
| » Cambios . . . . . . | » 0 23 |
| » Maquinarias y accesorios generales . . . . . | » 354 73 |
| » Sección Instalaciones Exteriores. . . . . . | » 189 27 |
| » Depósito . . . . . . | » 792 — |
| » Edificio . . . . . . | » 81 86 |
| » Felten Guilleaume, contrato número 5 . . . . | » 33 63 |
| | $ 429·002 06 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por compra de oro. . . . | 97 94 |
| » Banco de la República cuenta oro . . . . . | » 196.301 — |
| » Banco de la República cuenta plata . . . | » 2.500 — |
| » Alquileres para transformación . . . . | ». 65 — |
| » Gastos de transformación . . . . . . | » 1.101 51 |
| » Varios acreedores . . | » 14.730 30 |
| » Fletes . . . . . . | » 4.127 42 |
| » Sección instalaciones interiores, empleados . | » 280 — |
| » Sección instalaciones interiores, operarios . | » 281 66 |
| » Sección instalaciones interiores, reclamos . | » 106 39 |
| » Siemens Schucker Werke . . . . . | » 118.375 79 |
| » Cambios . . . . . | » 275 86 |
| » Aguas corrientes . . | » 188 25 |
| » Alumbrado, calefacción y aguas corrientes . | » 28 03 |
| » Aphonse Custodis Ch. C., contrato núm. 1 . . | » 603 03 |
| » Utiles de escritorio . . | » 69 68 |
| » Muebles . . . . . . | » 186 80 |
| » Gastos Generales . . | » 221 52 |
| » Felten Guilleaume, contrato núm. 5 . . . | » 58.750 — |
| » Anexo al contrato N.° 11 | » 464 64 |
| » Gastos de locomoción . | » 113 63 |
| » Junta E. Administrativa cuenta utilidades . . | » 7.666 66 |
| » Montepio . . . . . | » 117 34 |
| » Alquileres . . . . . | » 223 — |
| » Directorio . . . . . | » 1.500 — |
| » Empleados. . . . . | » 2.387 46 |
| » Sección contadores, empleados . . . . . | » 215 — |
| » Sección contadores, operarios. . . . . . | » 165 44 |
| » Dirección Técnica, empleados . . . . . | » 327 77 |
| » Sección Estudios, empleados . . . . . | » 375 — |
| » Sección Usina, empleados . . . . . . | » 340 — |
| » Sección Usina, operarios | » 1.715 16 |
| » Sección Usina, taller . | » 467 46 |
| » Sección instalaciones exteriores, empleados | » 348 — |
| » Sección instalaciones exteriores, operarios. | » 1.897 80 |
| » Accidentes é indemnizaciones . . . . . | » 92 50 |
| » Forraje. . . . . . | » 289 — |
| » Personal extraordinario en la Administración. | » 65 46 |
| Por Sección Instalaciones interiores. Personal extraordinario. . . . | » 218 39 |
| » Sección Contadores. Personal extraordinario. | » 96 71 |
| » Sección Usina. Personal extraordinario . . . | » 304 44 |
| » Sección Usina—Taller personal extraordinario. . . . . . . . | » 69 41 |
| » Sección Instalaciones exteriores, personal extraordinario. . . . | » 399 57 |
| » Fistas 25 de Agosto. . | » 1.260 33 |
| » Edificio en construcción . . . . . . . | » 1.583 55 |
| » Maquinaria y accesorios generales . . . . | » 168 64 |
| » Nueva Sección Instalaciones exteriores. . | » 108 99 |
| » Gastos varios é imprevistos. . . . . . | » 34 65 |
| » Saldo: Existencia que pasa á Septiembre 1.° | » 7.695 88 |
| | $ 429.002 06 |

S. E. ú O.

*L. Valdés García*, Tesorero—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena*.—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

**Balance de Ingresos y Egresos de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 30 Septiembre de 1907.**

INGRESOS

| | |
|---|---|
| A Saldo: Existencia que pasa de Agosto 31 . . . | $ 7.695 88 |
| » Junta E. Administrativa . . | » 23.049 56 |
| » Suscriptores. . . . . | » 23.762 75 |
| » Ministerio de la Guerra . | » 1.168 70 |
| » Ministerio del Interior. . | » 711 27 |
| » Ministerio de Obras Públicas . . . . . . . | » 49 40 |
| » Ministerio de Industrias, Trabajo é I. Pública . | » 56 18 |
| » Ministerio de Relaciones Exteriores . . . . . . | » 18 81 |
| » Ministerio de Hacienda . | » 115 61 |
| » Junta Económico-Administrativa, cuenta instalaciones. . . . . . | » 188 25 |
| » Varios deudores . . . | » 3.953 78 |
| » Varios deudores.—Ministerio de la Guera. . . | » 17 69 |
| » Varios deudores, Idem Relaciones Exteriores. . | » 0 76 |
| » Varios deudores, Idem Interior . . . . . . | » 54 33 |
| » Varios deudores, Idem Obras Públicas . . . | » 5 85 |
| » Varios deudores, Idem Industrias, Trabajo é Instrucción Pública. . . | » 20 18 |
| » Banco de la República, cuenta oro. . . . . | » 90.000 — |
| » Banco de la República, cuenta plata . . . . | » 7.000 — |
| » Banco de la República, cuenta garantida. . . | » 56.651 89 |
| » Comisión N. de Caridad . | » 1.057 35 |
| » Tesorería General de la Nación . . . . . . | » 187 50 |
| » Intereses y descuentos . | » 186 64 |
| » Montepío . . . . . . | » 131 30 |
| » Rebajas . . . . . . | » 8 05 |
| » Cambios . . . . . . | » 386 47 |
| » Seguros . . . . . . | » 47 28 |
| | $ 216.525 48 |

EGRESOS

| | |
|---|---|
| Por Servicio de intereses de Obligaciones Hipotecarias. . . . . . | $ 2.916 66 |
| » Banco de la República, cuenta oro . . . . | » 72.651 89 |
| » Banco de la República, cuenta plata . . | » 5.900 — |
| » Anexo al Contrato N.° 4. | » 1.134 85 |
| » Siemens, Schucker Wercke, Contrato N.° 11. . . . . . | » 63.384 — |
| » Varios acreedores . . | » 21.363 23 |
| » Gastos de transformación . . . . . . . | » 1.567 89 |
| » Gastos generales. . . | » 98 40 |
| » Compra de oro . . . | « 75 62 |
| » Gastos de locomoción . | » 90 — |
| » Alumbrado, calefacción y aguas corrientes . | » 27 05 |
| » Anexo al Contrato N.° 11. | » 183 73 |
| » Head Wrightson C°., Contrato N.° 4 . . . | » 15.641 60 |
| » Fletes . . . . . . | » 2.549 39 |
| » Reparaciones á la Sección Instalaciones Exteriores. . . . . . | » 42 95 |
| » Fiestas 25 de Agosto . | » 121 99 |
| » Edificio en construcción | » 1.564 01 |

| | |
|---|---|
| Por Accidentes é imdemnizaciones . . . . . $ | 96 — |
| » Alphons Custodis Ch. C.°, Contrato N.° 1. . » | 300 — |
| » Junta E. Administrativa, cuenta utilidades . . » | 7.666 66 |
| » Seguros . . . . . » | 298 12 |
| » Aguas corrientes. . . » | 145 05 |
| » Aparatos, utensilios y herramientas . . . » | 3 50 |
| » Montepío . . . . . » | 130 14 |
| » Gastos varios é imprevistos. . . . . . » | 77 17 |
| » Muebles . . . . . » | 142 30 |
| » Utiles de escritorio . . » | 191 73 |
| » Garantías . . . . . » | 100 — |
| » Alquileres por transformación . . . . . » | 30 — |
| » Alquileres . . . . . » | 223 — |
| » Directorio . . . . . » | 1.500 — |
| » Empleados. . . . . . » | 2.397 — |
| » Sección instalaciones interiores, empleados » | 280 — |
| » Sección ídem ídem, operarios. . . . . . » | 429 11 |
| » Sección ídem ídem, reclamos . . . . . » | 113 62 |
| » Sección Contadores, empleados . . . . . » | 215 — |
| » Sección Contadores, operarios. . . . . » | 167 29 |
| » Dirección Técnica, empleados . . . . . » | 327 77 |
| » Sección Estudios, ídem. » | 375 — |
| Por Sección Usina, ídem. . $ | 340 — |
| » Sección Usina, Operarios . . . . . . » | 1.669 — |
| » Sección Idem, Taller . » | 453 92 |
| » Sección Instaciones Exteriores, Empleados. » | 348 — |
| » Sección Idem, Idem, Operarios . . . . » | 2.272 38 |
| » Forrajes . . . . . » | 289 — |
| » Personal Extraordinario en la Administración . . . . . » | 6 73 |
| » Sección Instalaciones Interiores, Personal Extraordinario. . . » | 257 31 |
| » Sección Contadores Idem . . . . . . » | 114 02 |
| » Sección Usina, Idem . » | 217 37 |
| » Sección Instalaciones Exteriores Idem . . » | 496 64 |
| » Saldo: Existencia que pasa á Octubre 1.° . . » | 5.539 39 |
| | $ 216.525 48 |

*L. Valdés García*, Tesorero.—*Vicente Oxilia*, Contador—V.° B.° *José Irureta Goyena*.—Aprobado: *Carlos Bürmester*, Presidente.—Verificado: *Enrique Givogre*, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

3282-v-nov.7.

## Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

Resumen de los servicios de intereses y amortizaciones hasta 31 de Octubre de 1907.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Producto del 45 °/. de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Octubre de 1907. . . . . . . . . | | $ 70.075.850 09 | |
| Entregado de Rentas Generales. . . . . . . | | » 453.016 83 | |
| Restitución de Garantias . . . . . . . . | | » 132.920 52 | $ 70.661.787 44 |
| INVERSIÓN | | | |
| *Deuda Consolidada del Uruguay* | | | |
| Intereses del 1.° al 63.° Trimestre. . . . . . . | | $ 50.132.065 07 | |
| Comisión en Londres . . . . . . . . | | » 194.714 67 | |
| 1.ª á 14.ª Amortización: | | | |
| Rescate de £ 2.066.180=$ 9.711.046 . . . . . | | » 5.694.055 45 | |
| Comisión en Londres . . . . . . . . | | » 10.647 31 | |
| Gastos, etc. . . . . . . . . . | | » 15.076 21 | |
| *Garantías de Ferrocarriles* | | | |
| 1.° al 63.° Trimestre. . . . . . . . . . | | » 12.296.903 75 | |
| Cambios: | | | |
| Pérdida . . . . . . . . . . | $ 138.699 27 | | |
| Ganancia. . . . . . . . . . | » 88.019 48 | » 50.679 79 | » 68.394.142 25 |
| | | | $ 2.267.645 19 |
| Superávits de 1905 y 1906 devueltos á Rentas Generales . . . . . . . . . . | | | » 924.836 14 |
| | | | $ 1.342.809 05 |
| Excedente en 1.° de Agosto de 1907 . . . . . . | | | $ 799.082 87 |
| Recaudación de 45 °/. de la Renta de Aduana en el 63.° Trimestre (Agosto á Octubre 1907). . . . | | | » 1.491.161 29 |
| Saldo de la 14.ª amortización. . . . . . . | | | » 200 90 |
| | | | $ 2.290.445 06 |
| *Servicio del 63.° Trimestre* | | | |
| Intereses. . . . . . . . . . . . | | $ 758.090 84 | |
| Garantías de Ferrocarriles. . . . . . . . | | » 184.056 70 | |
| Comisión (cálculo) . . . . . . . . | | » 3.693 19 | |
| Gastos . . . . . . . . . . . | | » 178 61 | |
| Cambios.—Pérdida . . . . . . . . | | » 1.616 67 | » 947.636 01 |
| Excedente en poder de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª. . . . . . . . . . | | | $ 1.342.809 05 |

Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.

*Miguel V. Martínez*, Director.

## DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 7 de Noviembre de 1907**

Doctor Ramón Montero Paullier—Nota agradeciéndole el donativo de los 1500 volúmenes de su biblioteca.

—Al mismo—Se le remite copia legalizada de la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se acepta el ofrecimiento á que se refiere la anterior comunicación.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota significándole que el Director del Hotel de Inmigrantes solicita el envío, con anticipación prudencial, de los datos relativos á la llegada de inmigrantes.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota relacionada con el asunto anterior.

—Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Pasa á informe el expediente sobre jubilación del señor Tomás Claramunt.

—Universidad—Pasa á informe una nota de los señores Ganzo y Cía. sobre anticipo de la suma de $ 2.800. —.

—A la misma—Pasa á informe la cuenta presentada por el contratista de la obra de carpintería del Instituto de Química de la Facultad de Medicina.

—A la misma—Pasa á informe una nota del contratista de las obras de la Facultad de Enseñanza Secundaria, señor Martinelli.

—A la Universidad—Antecedentes relativos á la 2.ª inspección realizada en las obras en construcción de la Escuela de Agronomía en Sayago.

—Al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva pasarlo al Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «Carbón Artificial Económico».

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo relacionado con las modificaciones que deben introducirse en el edificio de la calle Canelones y Municipio.

—A la misma—Pasan los antecedentes relacionados con la inspección practicada en el edificio en construcción para la Facultad de Derecho y Comercio.

—Se manda tener presente una propuesta de los señores Strauch y C.ª sobre provisión de creolina.

—Contaduría General—Pasa á informe una nota de la maestra señora Josefa Reynoso de Matto, sobre jubilación.

—Biblioteca Nacional—Se le transcribe la resolución por la cual se acepta el donativo del doctor Montero Paullier, compuesto de 1.500 volúmenes de su biblioteca.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente caratulado «El Deshollinador Uruguayo».

—Al mismo—Pasa el expediente caratulado «Pala de mango metálico, sistema Percontino».

—Al mismo—Pasa el expediente caratulado «Mejoras en los materiales y método de edificación».

*La Secretaría.*

## Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 7 DE NOVIEMBRE — HORAS: 5 P. M

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias.

Han caído 2 litros de agua por metro cuadrado.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 764.35.

Temperaturas: normal 14°, á la intemperie (sol) 15°; máxima 16°, á la intemperie (sol) 17°50; mínima 14, á la intemperie (sol 13°.

Viento Sur, 42 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 8.45.

Aguas del antepuerto:

Cloruro de sodio por litro, 22 grs. 41.

Cloro libre por litro, 14 grs. 34.

Temperatura 9°60.

Barómetro alto al Oeste, alrededor de Mendoza. Depresión al Sur hasta Cabo Vírgenes.

Mal tiempo con vientos del Sur.

*Hamlet Bazzano.*

## Departamento de Obras Públicas

### Secretaría Ministerial

TRAMITE

**Día 7 de Noviembre de 1907**

Se dispone se acuse recibo á la nota del ingeniero don Luis Andreoni por la que comunica que habiendo regresado el señor ingeniero Storm, le ha hecho entrega de la Dirección de la Oficina Técnico-Administrativa, que interinamente desempeñaba.

—Al ingeniero don Luis Andreoni—Se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior y se le agradecen los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó el cargo de Director de la Oficina Técnico-Administrativa.

—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 67, 68 y 69 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregadas á sus antecedentes, las solicitudes números 61 y 62 del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se da vista á la Empresa Nicolás Mihanovich del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en la solicitud de dicha Empresa pidiendo la devolución de derechos de Aduana abonados por la introducción de materiales destinados á los astilleros que posee en el Carmelo.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, la nota de los señores agrimensores Juan Ramasso y Nicolás Piaggio pidiendo se les provea del plano de la República y del Departamento de Montevideo.

—Bonnecarrere, Arioni y C.ª—Se remite al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, la solicitud de dichos señores pidiendo la cubicación de ocho tanques de hierro para la extracción de alcohol de su destilería.

—Se concede licencia por veinte días para atender su salud, al Contador de la Inspección General de Vialidad señor Campos Vedia, y se autoriza al Inspector General de Vialidad para encargar de la Contaduría, mientras dure la licencia del señor Campos Vedia, al auxiliar señor Carlos Gutiérrez Roji.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica que se ha concedido licencia al señor Campos Vedia por veinte días.

—Se manda que el señor Horne Lavalle justifique la personería que invoca como representante de la Empresa que gestiona la concesión de un ferrocarril desde el Bañado de Rocha hasta San Luis.

—Se pasa á informe de la Secretaría la cuenta presentada por la Empresa de Luz Eléctrica por suministro de alumbrado durante el mes de Octubre ppdo.

—E. García—Se manda dar conocimiento á dicho señor del informe de la Oficina Técnico-Administrativa recaído en su solicitud pidiendo se le encargue de la inspección de las obras de saneamiento una vez queden terminadas.

—Se autoriza al Jefe de la Subdivisión de Topografía, agrimensor don Melitón González, para suministrar á la Dirección del Censo los datos relativos á los límites territoriales de las secciones judiciales y distritos en que se halla dividido el país.

—Se manda agregar á sus antecedentes el expedientillo relativo al funcionamiento de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.

*La Secretaría.*

## Departamento de Guerra y Marina

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

**Día 7 de Noviembre de 1907**

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para sacar del Polvorín Nacional 25 cajones de dinamita.—Concedido.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para despachar y depositar en el Polvorín Nacional 300 cajones de dinamita.—Concedido.

—Alberto Lalanne—Permiso para despachar 31 pares pistolas.—Concedido.

—Carlos Pozzi—Permiso para remitir á Rivera 3 cajones pólvora para cantera. —Concedido.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de A. Militar.

—López y C.ª—Permiso para embarcar con destino á Fray Bentos 2 revólvers.—Concedido

—Leoncio Gandós—Permiso para embarcar con destino á La Paloma 1700 cartuchos cargados.—Concedido.

—Leoncio Gandós—Permiso para embarcar con destino á Maldonado 2 cajones dinamita—Concedido.

—Agustín Rodríguez, alférez—Abono de diferencias de sueldo.—Al Estado Mayor General.

—Francisca del Carmen Hernández, hija del ayudante mayor—Traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Luisa Gomila, hija de teniente 1.°—Cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos de entierro del teniente coronel graduado Eugenio Figueroa.—A la Contaduría General.

—Juan Rodríguez—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Maumus y Dodero — Privilegios de paquete para el vapor italiano «Concezione».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Miguel Fernández—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Teniente coronel Francisco Fontela—Solicita inclusión en listas del Paraguay. —A la Contaduría General.

—Jefatura Política del Salto—Cuenta por gastos de entierro del sargento mayor Pompilio Ferrando.—A la Contaduría General.

—Evaristo Libera, ex sargento 1.°—Premio de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

*La Secretaría.*

## Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 82 pasajeros.
—Vapor nacional «París», de Asunción y escalas, con 138 pasajeros.
—Vapor inglés «Highland Watch», de Liverpool, con 49 pasajeros.
—Vapor inglés «Riversdale», de San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor nacional «A. F. Braga», de Corumbá, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Vulcano», de Corumbá, con 20 pasajeros.
—Vapor brasileño «Orión», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 123 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor nacional «Tabaré», para La Paloma y escalas, con 14 pasajeros.

MULTA

Ha sido impuesta la multa de veinticinco pesos á un práctico del puerto por infracción á la disposición superior del 20 de Abril ppdo., que prohibe la entrada de buques al antepuerto sin que lo autorice la Oficina Semafórica correspondiente.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

**Causa de Sabino Rial, por homicidio**

Secretaría del Tribunal.

En la audiencia de mañana viernes, 8 de Noviembre, á la 1 p. m., se verá en juicio público la causa criminal seguida de oficio por el Ministerio Público contra Sabino Rial, por imputación de homicidio; siendo jurados los siguientes señores: Blas Grazide, Benito J. Montaldo, Cayetano Viale, Agustín Gazzano, Julio Pérez Elis, doctor Hipólito Gallinal. J. A. Barboza Caravia, Héctor Costa Bonavía, Amable Piacenza (hijo), Bernardo Aguerre, Ricardo Cottens, Armando J. Basigalupe, doctor Lorenzo Belinzon, Federico Delgado, doctor Constancio E. J. Cirio y Federico de Medina.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1907.

*Julián Laguna,* Secretario Adjunto.

## Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á CIRIACO TABARES, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
Primero: que el 23 de Junio del corriente año y en la casa de billar de los hermanos Borges, situada en Don Esteban, Departamento de Río Negro, de noche se encontraban unas personas haciendo una partida de billar, contándose entre los jugadores Guillermo Villalba y entre los espectadores el procesado;
Segundo: que el acusado hizo una apuesta de dos reales á mano de uno de los grupos de jugadores y al concluir la partida sostuvo que le había ganado á Villalba y que éste le debía dos reales, lo que Villalba negó, diciéndole que no había hecho tal apuesta;
Tercero: que, insistiendo el acusado, Villalba sacó una moneda de un peso y la tiró sobre el billar, diciéndole al acusado que si le había ganado que se cobrara los dos reales, pero el encausado se negó á ello tirando al suelo la moneda;
Cuarto: que Conrado Borges, que vigilaba el billar, viendo que la cuestión tomaba un mal sesgo, hizo salir á todos de la sala del billar;
Quinto: que, salidos los presentes, Villalba quiso pedir una explicación al acusado, apesar de los consejos que en contrario le dieron los circunstantes, en cuyo momento el acusado, por encima de Borges, le asestó un golpe de puño á Villalba;
Sexto: que Villalba, al verse así agredido, se abalanzó sobre el acusado amezándolo con los puños, siendo entonces que el encausado le asestó con un cuchillo una puñalada penetrante en la cavidad abdominal y que ocasionó la muerte de Villalba como á la hora del suceso;
Séptimo: que el acusado estaba ebrio;
Octavo: que su conducta anterior había sido buena.
Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier.—Stuzzenegger.—Miguel Otondo Neves.—Pablo Varzi* (hijo).—*Mayo Vera.*

*Andrés R. Chipito,* Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.

Juzgando en definitiva en este proceso instruído de oficio contra Ciriaco Tabares, oriental, de 39 años, casado y jornalero, por homicidio en la persona de Guillermo Villalba y para quien el Ministerio Público acusador ha requerido la imposición de la pena de siete años de penitenciaría:
Por lo que resulta del precedente veredicto unánime del Jurado, y
Considerando que el acusado aparece del veredicto como responsable del delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal;
Que, aun cuando no sea dado establecer que la intención del homicida fuera la de dar muerte sino la de causar un daño en el cuerpo á su adversario, caso atendido en el artículo número 323 de dicho Código, aún así, la pena es la del citado artículo 317, aunque disminuida de dos á tres grados;
Considerando que la disminución autorizada por el artículo 323, no debe en el presente caso ser mayor de dos grados, porque el delito tiene caracteres de innegable gravedad, como que fué consecuencia de sucesivas é injustas provocaciones del acusado y de inexplicables groserías por la causa muy trivial de una suma insignificante de dinero;
Considerando que la responsabilidad del culpable está agravada por el abuso del arma (cuchillo) contra un hombre desarmado é inhabilitado por consiguiente para defenderse con probabilidades de éxito, artículo 19 número 6;
Considerando que las atenuantes que favorecen al acusado son la de la ebriedad y la de su buena conducta anterior, artículo 18 números 6 y 7—, pero la de ebriedad no merece en el caso mayor aprecio porque consta en el proceso, de las propias declaraciones del acusado (á fojas 6 vuelta) que anteriormente había estado dos veces preso por embriaguez;
En cuanto á la pena,
Considerando que, hecha la compensación racional que prescribe el artículo 71 entre las circunstancias agravantes y atenuantes, el castigo de siete años de penitenciaría, que importa una rebaja de dos grados en la pena media del artículo 317, se presenta como el que corresponde ser aplicado;
Por ello y vistos los artículos 91, 37 y 35 del Código Penal,
—FALLO condenando á Ciriaco Tabares á siete años de penitenciaría y en las costas, fijando en cuarenta días el período de la reclusión celular y mandando que se compense en forma la prisión preventiva.
Oportunamente se archivará el proceso, enviándose antes al Parque Nacional el arma del delito.

*Ramón Montero y Paullier.*

## Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

**Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907**

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

**Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO —calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Arapey 124.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

**Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, Río Negro 184 A. — Juez: doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

SEGUNDO TURNO, Río Negro 184 A.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.

Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

## Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES VÁZQUEZ, FEIN Y ROMEU BURGUES.

Día 7 de Noviembre

*Trámite*—Suc. Francisco Ellauri, Marini con Chichizola, Alonso con el Fisco, Márquez con Barrabino, cuatro en causas criminales.
Administrativas—Cuatro.
Una resolución en juicio de disenso.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES PIERA, ALVAREZ Y GONZÁLEZ.

Día 7

*Trámite*—Monzón Suárez sucs. inc. doctor Duvimioso Terra con Adolfo Del Campo sobre honorarios, terc. José Croce y Edelmira Croce de Giacomazzi, González José Eduardo con el Fisco y la Curia Eclesiástica R. de N.
Criminales—Tres.
Administrativas—Dos.
*Interlocutorias*—Acosta Ricardo en los autos Pedro Echevarría con Antero Mederos y otros R. de Queja, Inchausti de Sánchez y otros, Leonor con Tiburcio Lota.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 7

*Trámite*—Suc. de Benigna Saravia de Bonilla, sucs. de Juan Vaz y Feliciana Recalde, suc. de José María López, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Juan Tomás Laureiro, incidente inventario, sucs. de María Paniza de Durante y Juana Durante, suc. de Pedro Musetti, suc. de Saturnina Perdomo de Estable, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, suc. de José Eliseo Bordoni, suc. de Juan Lastra Castaño, suc. de Micaela Pereira de Llantada, sucesiones de Manuel Alvarez y Josefa Jardín de Alvarez, suc. de Domingo Juansolo, Baltazar Barañano contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, José Turrienzo contra Teresa Santos Mascaró de Bosch é Isabelino Bosch, Rosa Bachino, Raymundo Barma contra Oscar Santos, Juana Noel contra la suc. de María Noel de Chuynet, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Santos, suc. de Clara Rosas de Martínez, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Donselar, Dirdata Casanova de Martini, suc. de Juan Tomás Laureiro, suc. de J. Vaz y Feliciana Recalde, suc. de Benigna Saravia de Bonilla, Manuel Bas, Gaspar Frabegat y otros contra Teodero M. Acosta y otros, sucs. de María Panizza de Durante y Juan Durante, suc. de Juan Manuel Domínguez, antecedentes relativos á los menores Esther Eloísa Bica y otra, suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, sucs. de Juan A. González, Nicolás Julián Gómez con Sara Catalina Reybaud, Justo G. Bica y otro.
*Interlocutorias*—Suc. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Juan Manuel Domínguez, Rosalía Montero de Dutra con Alfredo B. Favaro, María Méndez contra Francisco Martínez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas, suc. de Nicolás Marini, Carlota Ravena de Marini y Antonia Marini de Gaggiero.
*Definitivas*—Suc. de Enrique Barozzi, Matilde Delgado de Mata, Zulina Martino de Lamela y Lucinda Martino de Inani, María Josefa Gómez de Pastori.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 7

*Trámite*—Suc. de Graciana Lombardo de Altieri, sucs. de Dámaso Negrotto y Esperanza González de Negrotto, suc. de José Mainero, suc. de Gabriel Carlotto, suc. de Juan Geisbusch, suc. de Simona Castro de Bentancour, suc. de Alejandro Mauri, suc. de Emilia Botto de Bofill, test. de Enriqueta Piquet de Carullo, test. de Margarita Mariana Susperreguy de Recart, conc. voluntario de Alfredo Vicher, Manuel Berdia, Lucas Zubiría, Fernando Marino, Francisco E. Moreno, Fernando Fernández, Ramón Aguiar, Enrique Alarma y Ramón López contra los señores José María Calvo, Ramón Valverde, José Castro Villagrán, Francisco Abril, Francisco Pose Torrado, José Rodríguez Blanco, José Gayoso, Abelardo Ramos y Bernardo Varela, Teodoro González Yarza contra Avelino J. Figares, concurso necesario de Russ R. Pealer y C.ª, testamentaría de Margarita Mariana Susperreguy de Recard, suc. de Rosa Vignale de Parma, Martín Iruleguy contra Pedro Rebour, Andrés Mayo Zarza (hijo), antecedentes relativos al incapaz Francisco Bartolo, Andrés Calzada, testamentaría de Enriqueta Piqué de Cavullo, antecedentes relativos al menor Damián Virabolano, Rossi Miramoute y C.ª contra la sucesión de José Manuel Pérez, Angela Martínez de Sanz, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, suc. de Clodomiro de Arteaga, suc. de Simona Castro de Bentancour, Guillermina Dolores García, concurso voluntario de Cayetano Alvarez, sucesiones, sucs. de Dámaso Negrotto y Esperanza González de Negrotto, Magdalena Matas, suc. de Salvador Gastellú, oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 1er. turno en los autos sucesorios de Miguel Perea, Pedro Dionisio Piñeyro y otros, antecedentes relativos al incapaz Gerónimo Piñeyro, test. de José María Frioni, suc. de María Curbelo de Castiñeyra, Angela Cadenasso de Sciuto.
*Interlocutoria*—Suc. de Vicente Viglienzone.
*Definitiva*—Suc. de José Orlando.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 7

*Trámite*—Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, Elena Cazenave de Isumillat, La Oficina de Rentas y Sección de Impuestos Internos contra Domingo García, suc. María Barrios de Trápani, Eufemio Buenafama, terc. en autos Joaquín Jobia con Cipriano E. Uriarte, suc. Vicente Cebrián, Lía Sofía Cebrián y Usher y Emma Dolores Caravia, Máximo Maffia con Francisco Rossi, intestado Nicolás Uribieri, Manuel Montes, intestado Juan P. Vidal, exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la República Argentina en los autos seguidos por Gumersindo Castillo contra Carolina Bianchi de Castillo, oficio del Juzgado Letrado Departamental en autos sucs. Guillermo Ayçaguer, Gerónimo Rodríguez Navarro con Francisco Imperiale, Pedro Renzi, Francisco Mateo, Esther Bravo, Arístides Nicoleydes, conc. Luisa Bersani de Moelli, testamentaría Guillermo Lyons, intestada Juana Guillermin.
*Interlocutorias*—Suc. Virginia Fasce de Cerizola, Pedro Riso y otros, testamentaría Guillermo Lyons.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 7

*Trámite*—Castro Luis contra Fisco, Paccard contra Fisco, Silva Francisco denuncia, Acosta Norberto id, Fisco con Pombo, Fisco contra Ríos, cobro de multa, Dirección de Impuestos con Rudecindo Canosa, Felipe Nelsis Pintos denuncia.
*Interlocutoria*—Fisco con Varela López.

*Francisco Sáez*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 6

*Trámite*—Domingo Ragusa y los señores Togores Hnos., oficio del Juzgado Departamental de Canelones, Registro P. de Comercio, la comisión liquidadora de la sociedad Pajean Brauer y C.ª, Ignacio Echagoyen y C.ª y Basilio O. Hernández, los señores C. F. Bally é hijos con Ernesto Chioly.

Día 7

*Trámite*—Anastasio Frade conc. extrajudicial, conc. Roque Pesqueira con Guerin y C.ª y otros, Oficio de la Oficina de Crédito Público en autos Duran y Vidal con Luis Revuelta, Andres Pazos con Francisco Rodríguez, Oficio de la Secretaría del Superior Tribunal, Rodolfo Machó con Angel C. Rodríguez tercería, Nemecio Rodríguez, Guillermo Hoard concordato extrajudicial, Aquilino Berro con Juan R. Frontan y Raúl Alquier, Nelly A. de Parsons con los señores García Hnos.

*Avelino Javier Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 7

*Trámite*—Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros La Mannhein, E. Wagenhuecht y C.ª con el capitán de la barca argentina «La Argentina» James W. Porter, Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros «La Mannheim», José Caitucoli con Pascual Harriague y C.ª, Gabriel Muniz con la Compañía de Seguros «La Mannheim», José Cartucoli con Pascual Harriague y C.ª, Cornelli, Vidal, Rodríguez y C.ª matrícula, oficio del Juzgado Departamental del Salto referente al Registro Público de Comercio, Diaz y Calomar matrícula, Dall' Orso Hnos. con Juan A. Schelotte, J. Gomez Martínez con E. Muñoz Oyhernart y Ferrand y otros, José Caitucati con Pascual Harriague y C.ª, Paseyro Hnos. y Podestá y Paseyro y Podestá liquidación social, Antonio Viale auxiliatoria de pobreza para litigar con Benito Franco, José Balboa con Clemente Rey.
*Interlocutorias*—José R. López con Cayetano Vázquez, Salvador Sosa y C.ª con Bernardo A. Pérez.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 6

*Trámite*—Pedro Ducasse, Gregorio Cortés con Secundina Gómez, suc. Manuel Gestoso, Francisco Mera, Manuela G. Silva con Palmira S. de Silva, la suc. de José Díaz con Teresa Matos, conc. Carlos Trianón Guillot, Empresa de Aguas Corrientes con José A. Canavero, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Zelmira Diaz de Argerich y otros, Pelegrín Berrutti con Manuel H. Luchí, sucs. José del Pozzo y Manuela Castañeda, José Bresciani con Catalina Gehni, Guillermo Michaelson, Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegoyen, concurso Manuel Rebollo, incidente Méndez Hnos., José Estévez, Santiago Passinotti con José Pott, las sucs. Francisco Porto y Manuel R Porto con Juan P. Sans, Eduardo Couture con José T. Telechea, Luis A. Perrone con Francisco Montero (hijo), Milán Cuivich.
*Interlocutorias*—Suc. Rosa T. U. de la Torre, Carlos Behrens con los señores Montaner, Moratorio y C.ª, Enrique Segade con María B. Berbes, Gaspar Daverio.
*Reservadas*—Cuatro.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

7 de Noviembre de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.350 | al contado . . . | 65 90 % |
| » 4.700 | para fin de mes . . | 66 10 » |
| » 4.700 | para el 9 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | para el 8 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | al contado . . . | 66 — » |
| » 4.700 | para el 8 Noviembre | 66 — » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para el 8 Noviembre | 88 80 % |
| » 5.000 | ídem ídem . . . | 88 80 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.350 | para el 8 Noviembre | 66 — % |
| » 4.700 | para fin de mes. . | 66 20 » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 66 20 » |
| » 3.760 | para el 8 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | para el 9 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | para el 8 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | para el 9 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | ídem ídem . . . | 66 — » |
| » 1.880 | para el 8 Noviembre | 66 — » |
| » 4.700 | para fin de mes. . | 66 20 » |
| » 23.500 | para fin Diciembre. | 66 50 » |
| » 4.700 | al contado . . . | 66 10 » |
| » 9.400 | para fin de Enero . | 66 90 » |
| » 14.100 | ídem ídem . . . | 66 90 » |
| » 9.400 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 4.700 | ídem ídem. . . . | 66 90 » |
| » 1.410 | para el 8 Noviembre | 66 10 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 3.730 | para el 8 Noviembre | 87 10 % |
| » 6.527 50 | ídem ídem . . . | 87 10 » |
| » 932 50 | ídem ídem. . . . | 87 10 » |

*Empréstito Brasilero*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.000 | para el 8 Noviembre | 88 80 % |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.400 | para el 8 Noviembre | 88 80 % |

## Dirección General de Avaluaciones

Día 7 de Noviembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

José Otero Domínguez, Vicente Piurne, Natalio Bargarelli, Angel Rodríguez, Manuel Bravo, Octavio Cravanzola, Manuel Galán, Isabel Arduino de Bianchi, Luis Del Verne, José Vitureira, José García, Carlos Mastalli.

*La Secretaría.*

## Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 8 de Noviembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por «Río de la Plata».
—De Europa, Cabo Verde y Brasil por «Araguaya».
El 9 es esperado el vapor inglés «Orita» del Pacífico, cerrándose valijas por este vapor para Brasil, Cabo Verde y Europa á las 8 p. m.; á las 10 a. m. para Brasil, Senegal y Europa por vapor «Chili» y á la 1 p. m. para Europa (directo por Lisboa) por vapor alemán «Cap Ortegal».

### Llevan valija

7 de Noviembre de 1907

*París*, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 8 del corriente.
*Río de la Plata*, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 8 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 5.45 p. m. | Central . 5.15 p. m. |
| Terrestre. 5.15 p. m. | Terrestre 4.45 p. m. |
| Bolsa . . 5.15 p. m. | Bolsa . . 4.45 p. m. |

*Cap Ortegal*, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne sur Mer y Hamburgo, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 1 p. m. | Central . 12 m. |
| Terrestre. 12 m. | Terrestre. 11 a. m. |
| Bolsa . . 12 m. | Bolsa . . 11 a. m. |

*Chile*, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 10 a. m. | Central. . 9 a. m. |
| Terrestre . 9 a. m. | Terrestre . 8 a. m. |
| Bolsa . . 9 a. m. | Bolsa . . 8 a. m. |

*Bologna*, italiano, de Buenos Aires para Santos, Tenerife, Génova y Nápoles, saldrá el 9 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 3 p. m. del día 8 | Central. . 2 p. m. del día 8 |
| Terrestre . 2 p. m. del día 8 | Terrestre . 1 p. m. del día 8 |
| Bolsa . . 2 p. m. del día 8 | Bolsa . . 1 p. m. del día 8 |

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1907

María Tambusso, oriental, 10 horas, Figueroa 115.
Un párvulo, Figueroa 115.
Juan B. Bado, italiano, 86 años, soltero, Médanos 106.
José Sanguinetti, italiano, 76 años, viudo, Chaná 112.
Jorge Navarro, oriental, 21 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Enrique Del Pino, oriental, 5 años, Reconquista 134.
Ignacia F. de Bonilla, oriental, 45 años, casada, Colonia 145.
Angélica Montedónico, oriental, 4 meses, Hocquart 82.
Vicente Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Hospital de Caridad.
Francisca O. de Hougay, española, 50 años, viuda, Estrella del Norte 24.

# SECCIÓN AVISOS



# OFICIALES

## Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/..

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.° de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

**Modelo de la solicitud**

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

*N. N.* (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Llámase á concurso para proveer *diez* ayudantías de primer grado en las escuelas de la planta urbana de Montevideo, para aspirantes mujeres, de acuerdo con las nuevas bases formuladas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 20 de Noviembre próximo.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 3232-v.nov.20.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor José Guasch, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Bebidas en general, y especialmente una bebida sin alcohol, y cuya marca consiste en la denominación: «Zig-Zag» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3275-v.nov.8.

## Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE PARA PESCADORES EN EL ANTEPUERTO, EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE WASHINGTON.

La Oficina Técnico-Administrativa de las obras de Puerto de Montevideo, debidamente autorizada, llama á licitación por el término de 15 días para la construcción de un muelle para pescadores de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha oficina, Avenida de la Paz (Estación Central).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse cerradas en dicha Secretaría hasta las 3 p. m. del viernes 22 del corriente mes, en cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio repute más conveniente á los intereses del Estado ó rechazarlas todas.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1907.—*La Secretaría.* 3283-v.-nov.22.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Construcción de puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida**

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de quince días, para la construcción de un puente en el Paso de la Cruz del arroyo Mendoza, Departamento de Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 3224-v.nov.7

PUENTE SOBRE EL RÍO SAN SALVADOR

**Llamado á licitación**

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de un puente sobre el río San Salvador, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 3193.v-nov-14.

OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN EN LA COMISARÍA DE LA 1.ª SECCIÓN DE MALDONADO

**Llamado á licitación**

Llámase á licitación por el término de un mes para las obras de reconstrucción del edificio de la Comisaría de la 1.ª sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 3165-v nov.10.

## Comisaría General del Censo

Llámase á propuestas para la adquisición de armarios-casilleros, mesas, estanterías, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Comisaría, calle Colón 140.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados el 13 del corriente á las 3 p. m., debiendo acompañarse la suma de cincuenta pesos en concepto de garantía.

La Comisaría General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*El Comisario General.* 3274-v.nov.13.

## Capitanía General de Puertos

CONCURSO DE PRÁCTICOS DEL PUERTO

Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—Con autorización superior, llámase á concurso para llenar las vacantes de prácticos del puerto de Montevideo.

Para poder ser admitido al concurso, todo aspirante debe presentar los documentos que prueben:

1.° Que es ciudadano de la República.

2.° Que es mayor de edad y menor de sesenta años.

3.° Que ha navegado tres años como mínimum en clase de Capitán ó Patrón ó que es práctico diplomado de la matrícula nacional; y

4.° Que no tiene defectos de visión ó de oído ó alguna otra enfermedad que lo inhabilite para el desempeño del cometido de práctico. Para obtener este documento, los aspirantes deberán concurrir el día 4 de Noviembre entrante á las 2 hs. p. m. al Hospital de Caridad (calle Maciel) donde serán reconocidos por el señor Jefe de Sanidad Militar.

Los documentos mencionados deberán presentarse á más tardar cinco días antes del concurso, que tendrá lugar, en el salón de recepción de esta Comandancia, el 18 del mes anteriormente citado y días siguientes de 2 á 6 p. m.—*Guillermo Lyons,* Capitán General de Puertos. 3249-v.nov.17.

# MUNICIPALES

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

OFICINA DE ANÁLISIS

Nómina de los lecheros eliminados del Registro correspondiente, por resolución de la Dirección de Salubridad de fecha 1.° y 18 de Octubre de 1907.

| Número de envases | Nombre |
| --- | --- |
| 35 | José y Pedro Otchart |
| 547 | Francisco Arremón |
| 720 | Juan Baradá |
| 839 | Andrés Regeira |
| 1.448 | Jose Lebrú |
| 1.526 | Filadelfio Sagasta |
| 1.571 | Bernardo Parodi |
| 1.601 | Calixto Barrera |

Montevideo, 26 de Octubre de 1907.
3240-v.nov.10. *A. Peluffo.*

DIRECCIÓN DE RODADOS

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN PARAJES PÚBLICOS DE LA CIUDAD

Dirección de Rodados.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—Vista la precedente nota de la Inspección de Tráfico, haciendo saber que no es posible continuar permitiendo el estacionamiento de vehículos en las calles que circundan la Plaza de Treinta y Tres y en las que rodean la ex Plaza de Armas, en virtud de que en los sitios indicados se han colocado rieles para la circulación de tranvías, se resuelve:

Que los rodados que hasta ahora se situaban en la calle de Minas, en adelante se coloquen en la de Yaro entre Lavalleja y 18 de Julio y los que tenían su parada en la de Ejido, la fijen en el costado Norte de la calle de Soriano entre las de Santa Lucía y Vázquez.

Comuníquese á la Jefatura Política y de Policía, publíquese y vuelva á la Inspección de Tráfico á sus efectos.—*Lapeyre.—José Lois,* Secretario. 5276-v.nov.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 15 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3027-v.n.24.

Ha comparecido á esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.° cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.° Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolás Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Cleria, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rúngino.

En consecuencia se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. Transcurrido dicho término sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General. —Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

## Junta E. Administrativa de Canelones

AVISO

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento llámase á propuestas para el empedrado de adoquines en algunas calles de esta villa, con arreglo á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas se presentarán en el sellado que corresponda y en pliego cerrado hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero á las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Junta el derecho de aceptar la propuesta que juzgue conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. —Guadalupe, 26 de Octubre de 1907.—*José Olaondo,* Secretario. 3244.v.nov.15.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Porcela,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castela, domiciliado en la calle Daymán núm. 90A, y doña **Florinda Antonelli,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Camposalo, domiciliada en la calle Daymán núm. 90A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5898-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lázaro Galvan,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Bacacay núm. 45, y doña **Josefa Freigo,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Daymán núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5899-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrer,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 27, y doña **Amanda Sanz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 5860-v.nov.8.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Levrato,** 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Malere, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras núm. 294, y doña **Preciosa Tasende,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Monte Mayor, Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5914-v.nov.15

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Migues,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puente Sampayo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala núm. 43, y doña **Matilde Rodríguez,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5884-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Misa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bayona (Pontevedra), domiciliado en la calle Washington núm. 80, y doña **Elisa Vila,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil 5885-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Baullon,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Saint Palais (Bajos Pirineos), domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 31, y doña **Benita Salduarena,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Elisondo (Provincia de Navarra), domiciliada en la calle Guaraní núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5886-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Torello,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ovada, Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 32, y doña **Sofía Ferreira,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5861-v-nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tresca,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 245, y doña **María Carlota Arosteguy,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 5862-v.nov.8.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Sarlangue,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Buenos Aires número 180, y doña **Emilia Emma Beaulieu,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Rincón número 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling,* Oficial del Estado Civil 5887-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan González,** de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 156, y doña **María Ríos,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Maciel número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

5876-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Doroña, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 225, y doña **María Dolores Casal**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Miño, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

5863-v.nov.8.

## 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Bernardo Recalde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 173, y doña **María Dominga Valiente**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilíada en la calle Rondeau número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

5888-v.nov.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Pereyra Carril**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79A, y doña **Sara Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

5873-v.nov.9.

## 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Mourigán**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado número 286, y doña **Dolores Babió**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5889-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivero**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 300, y doña **Inés Coronel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5890-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ortiz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 300, y doña **Faustina González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Río Negro número 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil

5864-v.nov.8.

En Montevideo, y el dia 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pagani**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle San José número 228, y doña **Magdalena Mosca**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Yaguarón número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

5865-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Araújo**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Paraguay núm. 17, y doña **Angela Nicolini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espácio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignote*, Oficial del Estado Civil.

5866-v.nov.8.

## 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 5 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Laurito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 247, y doña **Alejandrina Pumar**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5900-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Antonio Depólito**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olimar núm. 9, y doña **María Margarita Ponzoni**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5901-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cotelo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 367, y doña **Dolores Rodino**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5902-v.nov.14

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 53, y doña **Carmen Aldao**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espaçio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5903-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en moerimonio don **Manuel Saavedra**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 74, y doña **Rogelia Silva**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Ejido número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5904-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Serpa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 99, y doña **María Yon**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

5877-v.nov.10.

## 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gabino Llubera**s, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en Guadalupe, Departamento de Canelones, y doña **Esmeralda Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5915-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Exequiel Torres Parejas**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Zabala núm. 194, y doña **Emilia Vidal Girtané**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Álvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

5891-v.nov.13.

## 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Cores Otero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Asunción número 5, y doña **Josefa Boedo Suárez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5905-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid núm. 6, y doña **Francisca González**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Madrid núm. 1A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

5880-v.nov.13.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Salvo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Camino 8 de Octubre número 354, y doña **Luisa Aschero**, de 19 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Camino 8 de Octubre número 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5906-v.nov.14

En Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pierrotti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Buceo, y doña **Carmen Bulla**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*J. M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5867-v-nov.8.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Dionisio Saavedra**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 91, y doña **Teresa Masetti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en el Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

5868-v.nov.8.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel González**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Maroñas, y doña **Paula Higué**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5918-v.nov.16.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro González**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Uhalde**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

5917-v.nov.16.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Bonello**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña **Juana Posterle**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5919-v.nov.16.

En Montevsdeo, y el dia 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Trivelli**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 7, y doña **Leonor Cusolito**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, damiciliada en la calle Blandengues s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5907-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amabil Quadri**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad suizo, nacido en Ticino, domiciliado en la calle Millán número 83, y doña **Alberta Giordano**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5892-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Grillo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri s/n., y doña **María Bona**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ellauri s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5893-v-nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Krafft**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad, austriaco, nacido en Miezmanns, domiciliada en la calle Millán número 75, y doña **Isabel Cherone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Millán número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5894-v.nov.13.

En el Reducto, y el día 19 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Oscar Bonilla**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 49, y doña **Julia Herrera**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

5869-v.nov.8.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Beraiz**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Jujui número 64, y doña **María Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

5908-v.nov.14

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don **Rogelio García Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Misiones número 212, y doña **Lia Adriana Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5916-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Moreno**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Barrio Bella Vista, y doña **Rosa Delfino**, de 20 años de edad, de estado soltrra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle República s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5909-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julio Galli**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 143, y doña **Angela Florentino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5910-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Martínez**, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 494, y doña **Catalina Manfrini**, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5895-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Musto**, de 25 años de edad, de estado soltero. de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle 2a. Defensa núm. 24, y doña **Teresa Baleto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento, para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5896-v.nov.13

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rosendo Conde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nado en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 57, y doña **Luisa Manfredi**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5897-v.nov.13

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Corbo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colonia núm. 431 (7.ª Sección), y doña **Julia Francisca Darrúa**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5874-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de Lapuente**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª Rivera núm. 167 (14.ª sección), y doña **Everilda Rosa Darrúa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto núm. 144A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 5875-v.nov.9.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Cavallaro**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Aldea sin número, y doña **Pascuala Paradiso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión chalequera, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Soriano número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5881-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **Eugenio Bessio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña **María Lorenzo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5882-v.nov.13.

En Montevideo, y el dia 29 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Scrimaglia**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **María Viscardi**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta de Carretas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 5878-v nov.10.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adán Bouchaton**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Pagola número 57, y doña **América Victoria Martini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5911-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín San Martín**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 75, y doña **María Guetti**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 230.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5912-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1907, a las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Oddone**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart núm. 98, y doña **María Magdalena Mesorio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5913-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Giaure**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Nueva Palmira sin número, y doña **Sabina Dellature**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5870-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Arellano**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 110, y doña **Margarita Gubitoso**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 5871-v.nov.8.

## 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Boudevin**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Dole Zura, domiciliado en La Teja, y doña **Casilda Felípez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 5879-v.nov.10.

## 21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el dia 30 del mes de Octubre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Sala**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra núm. 251, y doña **María Magdalena Bottero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5883-v.nov.13.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Nervi**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en Peñarol, y doña **Rosaura Vila**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 5872-v.nov.8.

# JUDICIALES

## Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vilaró, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentrodel término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado; calle Rincon 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3233.v-nov.26.

## Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Guillermo Hoard, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los «abajo firmados, acreedores quirografarios de don «Guillermo Hoard, establecido en el ramo de alma«cén en la calle Rincón número 204, en conocimiento «del mal estado de su negocio y de las causas que «lo han producido, y en el deseo de ayudar á su «propietario el referido señor Hoard, ofreciéndole en «cuanto nos es posible el medio de resolver las difi«cultades con que actualmente lucha para poder «marchar, hemos resuelto celebrar con él, el pre«sente concordato preventivo extrajudicial con arre«glo á las bases que á continuación se expresan:

«1.º Concedemos una quita de un cincuenta por «ciento de nuestros respectivos créditos, que figuran «en la relación presentada al Juzgado de Comercio «de 1er. Turno con fecha 14 del corriente.

«2.º El cincuenta por ciento restante lo empezare«mos á recibir por cuotas mensuales, empezando «la primera al cuarto mes de homologado el pre«sente concordato extrajudicial.

«3.º Cada cuota mensual á que se refiere la base «anterior, será de la séptima parte de nuestros res«pectivos créditos, de modo que al año de la homo«logación del concordato, nuestros créditos habrán «quedado completamente chancelados.—Montevideo, «Septiembre de 1907.—*Guillermo Hoard*.—E. Buero. «—R. Algarate y C.ª—Carrau y C.ª—Bordes, Labor«de.—Vaes, Martínez y C.ª—Por el Banco Español «del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente.—Por «poder T. Rivara, D. Rodríguez.—Por poder Viuda «de Cacciatore, Lorenzo P. Manuelo.—Por poder «Eugenio Villemur, P. Castillón.—Saint Hnos.—Juan «J. Hore y C.ª—Por poder L. Libert, M. Deque.—M. «González Hnos.—Pfeiff y De la María.—J. Trocchi «y C.ª—Martín Reyes y C.ª—Petillón, Galimberti y «C.ª—Antonio Puga, Campodónico Molina y C.ª— «Adroher Hnos.—Por poder Martins y C.ª, M. Falco. «—Por Arkell y Douglas, A. C. Deffis.—Juan Mus«sante y C.ª—Peirano Hnos.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3205-v.nov.15.

## Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el juicio sucesorio de don Juan y José Girardi, se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Primero: La de nacimiento de José Girardi, de fecha 1.º de Julio de 1880, por aparecer el padre con el apellido de Gilardi, en vez de Girardi y el de la madre como Rosa en vez de Barlocco. Segundo: La de nacimiento de María, de fecha 14 de Julio de 1883, por figurar el padre con el apellido de Gilardi en vez de Girardi, y la madre con el de Barloca en vez de Barlocco que le corresponde. Tercero: La de nacimiento de Rosa, de fecha 30 de Julio de 1885, por figurar el padre con el apellido de Ilardi en vez de Girardi; la madre con el de Barloc en vez de Barlocco. Cuarto: La de defunción de Juan Girardi, de fecha 6 de Octubre de 1892, por figurar el fallecido como Ilardi en vez de Girardi; igual corrección se hará con respecto al apellido del padre; y el apellido de la esposa es Barlocco y no Berloco. Quinto: La de defunción de José Girardi, de fecha 9 de Diciembre de 1898, por figurar con el apellido de Iraldi en vez de Girardi y se le da como hijo de padres desconocidos, siendo así que lo era de Juan Girardi y María Barlocco; y Sexto: El título de propiedad de Juan Girardi, por aparecer en él con el apellido de Ilardi en lugar de Girardi. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 3 de Octubre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3152-v.nov.15

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber:—Que ante este Juzgado y en el expediente sucesorio de don Juan y José Girardi se ha solicitado la rectificación de la partida de Carlos, por cuanto aparece en ella el padre con el apellido de Ilardi y la madre con el de Barloc, en vez de Girardi y Barlocco que les corresponden. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil.— Montevideo, 8 de Octubre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3151.v.nov.15

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber: Que en el expediente sucesorio de don José Bruno, se ha presentado doña Belarmina Piedrahita de Bruno solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.º La de bautismo de su hijo Eduardo, por aparecer en ella el padre como oriental en vez de italiano. 2.º La de Segunda Ana, por figurar el padre con el apellido de Brun en lugar de Bruno y la madre con el de Piedraita en vez de Piedrahita. 3.º La de nacimiento de Benita, por aparecer el padre con el apellido de Brun y la madre con el de Piedraita en vez de Bruno y Piedrahita que les corresponde. 4.º La de defunción de José Bruno, por aparecer la hija de nombre Benita con el de Clemencia y 5º. La de bautismo de José Domingo, por figurar el padre con el apellido de Brun en vez de Bruno. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.—Montevideo, 27 de Septiembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3146-v-nov.9.

## Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACION D PARTIDAS—Núm. 3927.—Fray Bentos, 6 de Septiembre de 1907.—Vistos. Estos autos iniciados por don Liborio Pablo Sosa, solicitando rectificación de su partida de nacimiento. Resultando que á fs. 2 se pide que previa la información que se ofrece se rectifique la partida de fs. 1 estableciéndose que el nombre es de Pablo Liborio en vez de Liborio Pablo, como ésta expresa. Considerando que en la información producida se demuestra el error padecido y cuya rectificación se solicita y que el señor Agente Fiscal no se opone á ella. Considerando lo que dispone la ley de 9 de Julio de 1888.—Por esto. Mando hacer la rectificación solicitada, sustituyéndose en la partida de f. 1 el nombre de Pablo Liborio por el de Liborio Pablo.

En consecuencia, comuníquese á la Dirección General del Registro de Estado Civil, con copia de esta resolución, háganse en la partida las anotaciones del caso y publicación por quince días en dos diarios de la Capital, de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 9 de Julio de 1888 y que se agregarán oportunamente. Y tasadas y satisfechas las costas entréguese la partida presentada, dénse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. *M. de Castro*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Manuel de Castro en la ciudad de Fray Bentos á seis de Septiembre de mil novecientos siete por licencia concedida al titular; doy fe.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público. 3247-v.nov.17.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 2922-v-dbre.1º.

## Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Larrea, citándose á todos los que se consideren con derecho á la herencia dejada, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta dias, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento.—Fray Bentos, 8 de Octubre de 1907.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 3169-v-dbre.12.

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Barviere, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, con los usificativos del caso, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, 2 de Octubre de 1907.—*Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano. 3144-v.dic.10.

## Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3052-v.dbre.24.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma social Miguel P. Bresciano y C.a, previniéndose en consecuencia que está prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Previénese además á todas las personas en cuyo poder existan bienes ó documentos de los fallidos, deben ponerlos á disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.—Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos á los Síndicos del concurso, señores Barbé Hnos., dentro del término de cuarenta días.—San José, 13 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3053-v.nov.10

## Juzgado de Paz de la ciudad de San José

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don José Olavarrieta para que se pre-

sente á este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Tiburcio Cajigas por cobro de alquileres y bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Y para constancia y á fin de ser publicado en el Diario Oficial por el término de treinta días, siento la presente, que firmo en la ciudad de San José á los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—*Rafael Sienra, Juez de Paz de la Ciudad.* 3234-v.dic.1.°

### Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Martí, recaída en los autos sucesorios de don Miguel Otegui, se cita y emplaza á todos los herederos de dicho causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley.—Durazno, 29 de Agosto de 1907.—*Isidoro Vidal.* 2970-v.dic.8.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

# Remates Judiciales

## Ambrosio Pereira Leal

JUDICIAL—Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día seis del entrante Noviembre, á la una de la tarde, y días sucesivos, se vaá proceder por el martillero don Ambrosio Pereira Leal, á la venta de las existencias de la casa de comercio de los señores De León y Accinelli, consistentes en útiles de imprenta y librería.—Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por los señores Ricardo de León y Accinelli, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3242-v.d 6.

# COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tomás Pose las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 837 esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Carlos Mascitocchi.* 3281.v.nov-29.

### Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Manuel Comesella y C.ª en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Burgues número 20, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Generoso Comesella y quedando desligado de todo compromiso don Manuel Comesella.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1907.—*Generoso Comesella.—Manuel Comesella.* 3280.v.nov.29.

### Almacén de vinos

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos vendido á don José Ruibal nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de vinos, situada en la calle 18 de Julio número 667, según escritura de venta autorizada en esta fecha por el escribano don Antonio Julio Sotta, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. —Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Rosa Bertolini.—Enrique Pollini.—José Ruibal.* 3279.v.nov.29.

### Despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Arrivillaga el despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Chile números 15 y 17, esquina á la de Francia, de esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa del Cerro, Montevideo 6 de Noviembre de 1907.—*Simón Bidegain.* 3278-v.nov.29.

### Al público y al comercio

Se les previene que don José Rodríguez vendió á don Pedro Dandrau todos los animales y existencias del tambo sito en esta ciudad, calle Chaná número 88, esquina á la de Arenal Grande. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rodríguez, se servirán presentarlas en el mismo local para ser abonadas, dentro de los 30 días á contar desde la primera publicación de este aviso. Pasado que sea ese término, el comprador quedará libre de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*José Rodríguez.* 3277-v.nov.29.

### Almacén en venta

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á doña Margarita Aiscar de Hümerick el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que tengo en el pueblo «La Paz», Departamento de Canelones, con todo el activo y pasivo. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en el mismo establecimiento con los justificativos respectivos para serles abonadas, haciendo esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Noviembre de 1907.—*Adolfo Hümerick.* 3273-v-nov.28.

### Carnicería en venta

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don José Barbero el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Agraciada número 159A. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Pablo Repetto.* 3272-v-nov.28.

### Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto la sociedad comercial Manuel Oca y C.ª, propietaria del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores núm. 84, esquina Arapey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don José Oca.—Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Manuel Oca.—José Oca.* 3271-v.nov.27.

### Compraventa

Por medio del presente participo que he prometido en venta á los señores José Riveiro y Vicente Pérez, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle San Fructuoso, sin número (Bella Vista).—De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho al referido negocio que deben concurrir al mismo establecimiento dentro de 30 días á deducir sus reclamos, so pena de quedar los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Noviembre de 1907.—*Angela Zappa de Martino.* 3270-v.nov.27.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Brignani, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Reducto número 102 y 104 esquina á la de Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*H. A. Patiño.* 3268.v.nov.26.

### Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores José Gamba é hijo, el despacho de bebidas, billar, cancha de bochas y juego al sapo, denominado «Al Campidoglio», que tenía establecido en la calle Agraciada número 591 al lado del Arroyo Seco de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Evaristo Barreiro.* 3267.v.nov.26.

### Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Ubalde las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle 8 de Octubre número 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Antonio Delbene.* 3266-v.nov.26.

### Al comercio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituido una sociedad comercial colectiva, que girará bajo la razón Segade y Moreno, refundiéndose en ella la que giraba bajo la razón de Francisco Moreno y C.ª. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo presentarse cualquier reclamación contra la sociedad Moreno y C.ª, en la casa números 135 y 139 de la calle Hocquart.—Montevideo, 28 de Octubre de 1907.—*José Segades—Francisco Moreno.* 3265-v.nov.26.

### Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad «Abal y Bernotti», bajo cuya razón teníamos establecida una barraca y depósito de cereales y frutos del país en general, en la casa número 113 B. de la calle Justicia. Dicha disolución se verificó el 7 de Septiembre último, quedando desde esa fecha á cargo del socio señor Abal el activo y pasivo sociales. A los efectos legales hacemos esta publicación, debiendo dirigirse cualquier reclamación á la indicada casa, Justicia 113 B.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Ricardo Abal.—Doroteo Bernotti.* 3264.v.nov.26.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que por escritura firmada ante el escribano don Remigio Hernández, fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «De la María, Pfeiff y Compañía», quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad que se constituyó por esa misma escritura y que en adelante girará bajo la razón de «Lombardo y Compañía».—Montevideo, 25 de Octubre de 1907.—*Lombardo y Compañía.* 3261-v.dic-7.

### Al comercio

Participo haber vendido á los señores Cirilo Corbo y Calixto Goicochea, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., que tengo establecida en las costas de Garzón, 7.ª sección del Departamento de Maldonado. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, todo el que se considere acreedor debe presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de los 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 1.° de Noviembre de 1907.—*Estanislao Tolosa.* 3260-v.nov.26.

### Venta de panadería

Por el presente aviso al público y al comercio que por escritura de fecha 28 de Octubre último, autorizada por el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Santiago Gómez y Teófilo Rodríguez el establecimiento de panadería denominado «La Alsaciana», sito en la calle Colón, de esta ciudad, números 206 al 210. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Octubre de 1907.—*Federico Barbenes.—Santiago Gómez.—Teófilo Rodríguez.* 3259-v.nov.26.

### Fábrica de ladrillos

A los efectos de la respectiva ley, se hace pública la venta que proyecta hacer don Esteban Urtasun de su establecimiento de fabricación de ladrillos, sito en Maroñas, á favor de don Juan Haramburu Tissier, para que dentro del término de treinta días presenten los acreedores en el mismo establecimiento la relación de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Esteban Urtasun.—Juan Haramburu Tissier.* 3257-v.dic.1.°

### Al comercio

Habiendo prometido en venta á los señores Soza y Pons, de esta plaza, todas las existencias de mi establecimiento del «Acqua Vera», situado en la Avenida 18 de Julio número 265B, así como las maquinarias, útiles, galpones, línea férrea, tren rodante y demás enseres que se encuentran en el campo de mi propiedad, ubicado en el Verdum, Departamento de Minas, cito y emplazo á todos los que se consideren mis acreedores por concepto de ambos establecimientos, para que comparezcan con los justificativos del caso al escritorio de los compradores, calle Solís número 30, dentro del término de 30 días, á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Enrique Alexander.* 3256-v.nov.24.

### Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender, los que suscriben Antonio López Barrios y Toribio Rodríguez, á favor de don Felipe López, la casa de negocio que tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 23 y 25 A, y que gira bajo la firma de López y Compañía. A los efectos de la ley, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten á la indicada casa, dentro del término legal, y vencido que sea, el comprador quedará exento de responsabilidad.—Montevideo, 30 de Octubre de 1907.—*Antonio López y C.ª* 3255-v.nov.24.

### Contrato de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que he convenido celebrar un contrato de sociedad con don Antonio Durán para continuar explotando la casa de comercio que en los ramos de fonda, despacho de bebidas y billar, tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 88, denominada «La Margarita». Llamo á mis acreedores para que ocurran á dicha casa á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Aquiles L. Cantisani.* 3254-v-nov.24.

### Venta de negocio

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don José Alcalde todas las existencias de la casa de negocio que en los ramos de ferretería, bazar y mueblería, teníamos en este pueblo, quedando el activo y pasivo de nuestra extinguida firma á cargo exclusivo de don Juan Roca, lo que se hace saber á los efectos que convengan.—Santa Rosa (Departamento de Canelones), 29 de Octubre de 1907—*Juan Roca é hijo.* 3250-v-nov.23.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 28 del corriente, que autorizó el escribano don Emilio J. Paz, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Canosa y Lema, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Juan P. Lema.—Montevideo, 29 de Octubre de 1907.—*Andrés Canosa.—Juan P. Lema.* 3248-v.nov.23.

### Al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este paraje. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa, dentro del término legal.—Lata del Perdido, Departamento de Soriano, 28 de Octubre de 1907.—*Pedro White (hijo).* 3243-v.nov.22.

### Aviso

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Nicolás Triunfo, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Libertad número 119 (Pocitos) denominada «Almacén Bien Venido». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Esteban Mutinelli.* 3239-v-nov.21.

### Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los interesados que, por escritura autorizada el 17 de Octubre corriente, ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí, Departamento del Durazno, giró primeramente bajo la razón social de «Spadafora, Siró y C.ª» y luego «Siró é Introini» y que explotaba los ramos de carpintería, herrería y fábrica de carruajes, denominada «La Cosmopolita», quedando á cargo del socio don Domingo Siró el activo y pasivo de las mismas.—Montevideo, 26 de Octubre de 1907.—*Juan Introini.* 3238-v.nov.9,

### Almacén vendido

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Antonio y Santiago Belenda (hijo) el almacén y despacho de bebidas sito en la calle Colonia esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, para que se presente quien crea ser mi acreedor.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Angel Gazzola.* 3230-v.nov.19.

### Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Domingo Domínguez la carbonería que tengo establecida en la calle Recinto números 11 y 14.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Arturo Barreche.* 3228-v.nov.19.

### Aviso

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Arturo Martínez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la calle Andes número 117 A. denominada «Café Lírico». A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días á contar desde la fecha.—Montevideo, 24 de Octubre de 1907.—*Manuel Brusco.* 3226-v.nov.19.

### Llamado de acreedores

La Comisión Liquidadora de la sociedad «Pajean, Brauer y C.ª», llama á todos los acreedores de la citada firma, para que se presenten todos los días hábiles con los justificativos de sus créditos, en la calle Yaguarón número 114, á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Pasado el plazo, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —Por la Comisión Liquidadora: *Ceferino Artoni.* 3217-v.nov.17.

### Almacén y fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Aurelio Chiappe y hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito número 333, esquina Bartolomé Mitre número 49, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —*Esteban Chiappe.* 3216.v.nov-17.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Esteban Chiappe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto y Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Octubre de 1907. —*Juan B. Chiappe.* 3215.v-nov-17.

### Venta de fundición

Con esta fecha y ante el escribano José S. Gascue, hemos prometido vender á los señores Pey y Macía, el establecimiento que en el ramo de fundición poseemos en esta ciudad, calle Rivera Chica N.° 122. Los que se consideren acreedores ó con derecho en dicho establecimiento, deberán deducirlo dentro del término de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Arturo Casañas y C.ª*, sucesores de Puech, Andrés y C.ª. 3213-v.nov.16.

### Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de los señores Félix y José Guelfi, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño», que tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 383, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Octubre de 1907.—*Francisco Alborés.* 3209.v-nov.16.

### Venta de peluquería

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Euclides Rubido la venta de mi barbería y peluquería denominada «Siglo XX», establecida en la calle Ciudadela N.° 147. Los que se crean con algún derecho á ella, deben deducirlo dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Luis Leone.* 3206-v.nov.15

### Al comercio

Habiendo resuelto liquidar mi negocio de vinos, denominado bodega «El Cosechero», para entrar á formar parte de una sociedad en distinto ramo, hago saber á todos los que tengan cuentas á cobrar se presenten con los debidos justificativos dentro del término de 30 días en mi establecimiento calle Juan D. Jackson N.° 548, á los efectos de la ley.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—*Manuel Novo.* 3204-v.nov.15.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de mi hijo don Virginio Gotuzzo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada números 101 y 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, haciéndose constar que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Nicolás Gotuzzo.* 3201-v.nov-13.

### Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Manuel Oca el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Durazno 221, esquina Cuareim. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*María L. de Barreiro.* 3200-v.nov-13.

### Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio que por escritura de fecha 17 del corriente, que autorizó el Escribano don Manuel Cendoya, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Sierra, Ferrari y C.ª, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio don Miguel Sierra.—Montevideo, 17 de Octubre de 1907.—*Sierra, Ferrari y C.ª* 3199-v.nov.13.

### Taller de relojería

A los efectos de la ley, hago constar que tengo que vender el taller de relojería que mi finado hijo don Amadeo Burla tenía establecido en la calle Yacaré número 8. Los que se crean con derecho á alguno de los relojes entregados en compostura, pueden ocurrir á cobrarlos ó retirarlos respectivamente en la calle Ciudadela número 149, durante treinta días, previos los comprobantes del caso.—Montevideo, 18 de Octubre de 1907.—*Emilia Burla.* 3198-v.nov.19.

### Despacho de bebidas y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Ramón Echave, el despacho de bebidas y billar que tenía establecido en la calle Ancha ó Principal, sin número, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Barra de Santa Lucía, 17 de Octubre de 1907.—*Eduardo Marzoa.* 3197-v.nov.12.

# SECRETARIA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 1.° | Rural núm. 12 | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 28 | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 28 | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural num. 3 | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 17 | Zanja—Yacot—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 10 | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 15 | Porongos—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 3 | Centurion—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 20 | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 7 | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 9 | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15 | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 23 | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 13 | Mataojito—Salto | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 35 | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 24 | Capilla de Farruco—Durazno | V. y M. | 30 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 23 | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 7 | Sauce Chico—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 21 | Casa Blanca—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | 1er. grado núm. 6 | Paysandú | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado num. 3 | Rosario—Colonia | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado num. 1 | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 27 | Coronilla—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 | Santa Rosa—Artigas | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 27 | Guazú Namby—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 15 | Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 12 | Extramuros—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 12 | Sarandi Grande—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 36 | Estación Cufré—Colonia | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 26 | Guichón—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 23 | Cuchilla del Carmen—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1007 |
| 2.° | 2.° grado núm. 20 | Santa Rosa—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. ....... | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. ....... | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Curupí—Salto | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 34 | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 2 | San Vicente—Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Canelón Chico—Canelones | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 9 | Chacras—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Diciembr de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 5 | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 11 | Cagancha—San José | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado num. 1 | Treinta y Tres | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Treinta y Tres | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 5 | Gaetán—Minas | V. y M. | 1.° de Junio de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1 | Rocha | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 19 | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3 | Nico Pérez—Minas | V. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 10 | Mataojo—Río Negro | V. c. y M. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 6 | Yacaré—Artigas | V. | 30 de Abril de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Garzón—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 6 | Las Piedras—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 11 | Los Tapes—Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Islas de Argüello—Río Negro | V. c y M. | 15 de Junio de 1908 |
| 2.° | Rural núm. 24 | Vichadero—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 30 | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | CINCO Ayudantías de 3er. grado | Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo | V. y M. V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 5 | El León—Maldonado | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 28 | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 15 de Mayo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 17 | Villasboas—Flores | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1 | Mercedes—Soriano | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Guadalupe—Canelones | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Florida | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 22 | Bolivar—Canelones | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 2 | Ceibos—Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20 | Maturrango—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20 | Cañada Paraguaya—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 7 | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 7 | Pajas Altas—Treinta y Tres | V. c. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 26 | Paso del Horno—Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15 | Chacras de Dolores—Soriano | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2 | Ciudad de Paysandú | M. | 1.° de Marzo de 1908 |
| 2.° | 2.° grado núm. 1 | Durazno | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 4 | J. Batlle y Ordóñez—Minas | M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Nuevo Paysandú—Paysandú | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 15 | Tala—Canelones | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 31 | Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 1 | Cuchilla Juan Gómez—Minas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 16 | Sandú Flores | M. | 1.° de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 10 | Ceibo—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 10 | Montevideo | M. | 1.° de Marzo de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 13 | Montevideo | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 22 | Parada Francia—Artigas | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 17 | Colonia Arrúe—Colonia | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural num. 27 | Higuerones—Treinta y Tres | V. y M. | 1.° de Marzo de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 8 | San Carlos—Maldonado | M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 18 | Chafalote—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 14 | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 13 | Alférez—Maldonado | V. y M. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | Ayudantía | Escuela de Aplicación | V. | 31 de Marzo de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 5 | Castillos—Rocha | M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 20 | Illescas—Florida | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |
| 1.° | Rural núm. 23 | Antonio Herrera—Durazno | V. y M. | 30 de Junio de 1908 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm. *El Secretario General.*

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.
Bazzano y Bocage

**C**

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

**D**

Diaz Antonia
Decia Nicolás

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julie
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

**G**

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso Jose
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**J**

. . . . . . . . . . . . . .

**L**

Langlade Miguel
Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés.
Luzardo Domingo

**M**

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martinez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

**P**

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

**R**

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Ros, Rios y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

**S**

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sotó Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

**V**

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zerbino Santiago

**Consignatarios**

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

**MAYORISTAS É IMPORTADORES**

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentin
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

José Sarli
Alfredo Sardo

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
José Rivas
Luis P. Rusch
Roberto Luning y C.ª
Dellabona y Zabaleta

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

. . . . . . . . . . . . . .

**San José**

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

**Cerro Largo**

. . . . . . . . . . . . . .

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Minas**

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Octubre de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

## Aviso

Por el presente se hace saber al público, que con esta fecha he vendido todas las mercaderias, útiles y demás enseres, pertenecientes á la casa de comercio que tenia establecida en San Ramón, á los señores Gregorio Ballesteros y C.ª; como también he vendido á los mismos señores todas las cuentas que se me adeudaban por varios vecinos, procedentes de transacciones comerciales, debiendo en lo sucesivo entenderse con dichos señores, para el pago de las cuentas, quedando á mi cargo el pasivo, lo que hago saber á los fines de derecho.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 15 de Octubre de 1907.—*Américo De Simone.—Gregorio Ballesteros y C.ª* 3195-v-nov.19.

## Despacho de bebidas y billar vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Gabriel Abal el despacho de bebidas y billar denominado «Fermoselle», que tenía establecido en la calle Chaná números 31 al 35, esquina á la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Manuel Marcos.* 3190-v.nv.9.

## Al comercio

Habiendo terminado el 23 de Agosto ppdo. el contrato entre los socios A. Barberis y C.ª, se hace saber al comercio y al público la extinción de dicha firma social, que giraba en esta plaza en el ramo de tejidos y mercería y cuya casa se titulaba «Tienda de las Tohallas y Corsés», ubicada en esta ciudad, calle San José número 41, haciéndose cargo del pasivo que resultó, según el balance practicado, la casa de Alvariza y C.ª, sita en la calle Rincón número 224, ante quienes deberán presentarse los que se crean con algún derecho dentro de los treinta días, de acuerdo con las prescripciones de la ley.—Montevideo, 15 de Octubre de 1907.—*Aurelio Barberis.* 3189-v.nov.16.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio, que desde el 1.° de Julio del corriente año ha quedado disuelta de común y amistoso acuerdo, la sociedad comercial que giraba en el Rincón de Pino, 6.ª sección del Departamento de San José, bajo la razón social de Fiorito y Bahuman, en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo á cargo de Alvarez y Bahuman, compradores de las existencias, bajo cuya firma girará en lo sucesivo dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, 15 de Octubre de 1907.—*Juan Fiorito.—Manuel Bahuman.—Luis U. Alvarez.*

3188-v.nov.9.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ernesto Cirio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú esquina República número 88B de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Enrique Sorrondegui.* 3186.v.nov.8.

## Hotel Español

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y especialmente al comercio,

que vencido el término de treinta días de la fecha venderé á don Gervasio M. Fourcade el Hotel Español que poseo en esta localidad. Mis acreedores deberán presentar sus créditos en la misma casa dentro del término de la referencia.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 15 de Octubre de 1907.—*Pedro Vilabrú.—G. M. Fourcade.* 3185.v.nov 8.

## Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio que habiendo vendido á los señores Montani, Calcagno y C.ª la casa de comercio que poseía en este paraje, según escritura autorizada por el escribano don Floro Vilanova y García, con fecha 8 del corriente, aviso á quienes se consideren acreedores de la misma que se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de 30 días contados desde la fecha, á fin de serles abonados. Esta publicación se hace á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Isla de Cabellos (Departamento de Artigas), 10 de Octubre de 1907.—*Domingo Bellagamba.* 3183-v-nov.8.

## Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender al señor Juan Bonifacino, mi casa de comercio establecida en la calle Paysandú número 252, cito á los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro de los 30 días de la fecha á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alfredo Arrigoni.* 3182-v-nov.8.

## Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á los señores don Manuel Pazos y don Jesús Seijas mi casa de comercio denominada «Bon Jule», situada en la calle Juan D. Jackson número 566. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, 14 de Octubre de 1907.—*Julio Mottet.* 3180-v-nov.10.

## Al público

Pongo en conocimiento del público en general, que he vendido las existencias de mi casa de comercio, situada en la segunda sección del Departamento del Durazno, paraje denominado «Ombúes de Oribe», al señor Avelino R. Sierra (hijo), quedando el que suscribe á cargo del pasivo de la misma. Se hace la presente publicación por el término de treinta días á contar desde el 5 del corriente.—Ombúes de Oribe, 5 de Octubre de 1907 —*Atilano Abella García.* 3168-v.nov.12.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura pasada con fecha 9 del corriente mes y año por ante el escribano don Adolfo Orellano, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida antes en la calle Soriano núms. 166 y 168 y actualmente en la misma calle núm. 375 esquina Yaguarón, bajo la razón social de A. Carlevaro y Cía., denominada «Almacén Concordia», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Francisco Esperón. A los efectos prevenidos por la ley hacemos la presente publicación.—Montevideo, 9 de Octubre de 1907.—*Alberto Carlevaro.—Francisco Esperón.* 3166-v.nov.12.

## Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Severo Rodríguez, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y bazar giraba en esta plaza bajo la razón de Hontou y Recarey, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín Hontou.—Treinta y Tres, 21 de Septiembre de 1907.—*Fermín Hontou.—Benigno Recarey.* 3139-v.nov.8.

## Venta de un tambo

Por el presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Vicente Eguiluz el tambo establecido en el Barrio Diego Lamas, de esta ciudad, con frente á la calle Mauá, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 30 de Septiembre último.—Montevideo, 4 de Octubre de 1907.—*Juan Harrichoury.—Pedro Harrichoury.* 3138-v.nov.8.

# Dirección General de Correos

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

*1.ª División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*2.ª División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*3.ª División.*—Contabilidad y Tesorería.

*4.ª División.*— Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

### Primera División

#### Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

#### Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo.*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor | $ 0.02 |
| » al interior, id. id. id. | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id. id. | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id. id. id. | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id | » 0.10 |

#### Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior. | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, id | » 0.06 |

#### Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior | $ 0.02 |
| » » » con contestación paga | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

#### Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite—a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo.*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.03 |
| » 100 á 150 » » | » 0.05 |
| » 150 á 200 » » | » 0.06 |
| » 200 á 250 » » | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

#### Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior — Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

#### Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones* — Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos | » 0.02 |
| De 100 á 250, por 50 gramos | » 0.01 |
| Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

#### Expedientes judiciales — Papel de Protocolo Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la Ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Los que no excedan de 100 fojas | $ 1.00 |
| » » pasen de 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| » mayores de 200 fojas. | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo). | » 0.50 |

*Para el exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio.*

Papel de Protocolo

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Por las 100 primeras fojas. | $ 1.00 |
| De 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| De 200 fojas en adelante | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo). | » 0 50 |

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL